

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE 'ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SUSANA BARRERA BARBABOSA, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE ASISMED, S.A.P.I. DE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS DE ANOA VARGAS, APODERADO LEGAL; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

## DECLARACIONES

La "SHF" declara, por conducto de su apoderada legal) que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día M de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar el "Semicio Médico Integral de Administración y Uso, a través de la Red Conveniada para Derechohabientes de SHF}, en los términos, condiciones, plazos especificaciones y características establecidas en este contrato en el anexo así como en los demás anexos del presente contrato;

- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por Licenciada Claudia América Enríquez Vegat en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 65,400, de fecha 24 de junio de 2021 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México facultades que no le han sido limitadas; revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número 3074:27363 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022;
- e) Este contrato se adjudicó a ASISMED, S.A.P-I de C.V., debido al procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 41 fracción y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- f) El presente contrato fue dictaminado procedente por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, conforme al acuerdo número 04, emitido en la Sesión Ordinaria número 08/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, asegurándose las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamientos oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
- g) Se formaliza el presente contrato bajo la modalidad de contrato abierto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

SHFDARM/DA/03212b22

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes Vigentes de la República Mexicana bajo la denominación de ASISMED como una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable) como lo acredita con la copia de la; bóveda número 14461 de fecha 12 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Correo Público número 38, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 556182<) de fecha 17 de mayo de 2016;
- b) Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación del servicio como el que es de interés de "SHF", incluyendo el ofrecer todo tipo de servicios, entre otros, la prestación de servicios de asistencia médica, compra venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos accesorios, aparatos y aditamentos dispositivos médicos de manera directa y/o a través de terceros, venta de tarjetas de servicio médicos atención y asistencia ya sea en forma directa o a través de terceros, incluyendo entre otros servicios, traslado de heridos, enfermos, traslado de fallecidos pago de gastos médicos, avance o pago de fianzas, venta y distribución de medicamentos, consultas a domicilio de medicina general y servicio de enfermería a domicilio; y que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes con clave número AS11605121E1. y con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y60687
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor José Luis de Anda Vargas, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número de fecha 23 de marzo de dos mil 2018, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México, y que cuenta con facultades suficientes para obligarlas las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a "SHF" prestarle el servicio a que se refiere el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este contrato, en el anexo así como en los demás anexos del presente contrato; así como con la normatividad) legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de alta Calidad;

- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos señalados en la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación así como el contenido, términos y alcances de los anexos del presente contrato;
- h) Cumple con los requisitos y con el perfil necesario para llevar a cabo la prestación de servicios materia de contratación, de conformidad con los términos, condiciones, especificaciones, alcances y entregables descritos en el anexo p lo que; parte del proceso de contratación realizado y estando de acuerdo con los términos y objetivos, como de

ión de los  
s, plazos,  
por lo que,  
términos y

SHFDARWDA/082/2022

condiciones de contratación descritos en el referido anexo emitió la proposición económica que se acompaña como anexo "B";

- i) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF"

procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas en el presente inciso;

- j) Cumple con lo establecido en el artículo 320 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regía de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2022 o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C";
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO SA I,HCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H Consejo Técnicos relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D"; y
- i) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "E"

III Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

- a) Para celebración del presente contrato se han conducido con apego a la legislación aplicable para combatir extorsión y/o soborno, y se comprometen a actuar en todo momento de la misma manera hacia sus contrapartes y terceros; y
- b) Comparecen libremente a la celebración del presente contrato en los términos consignados y manifiestan expresamente que no existe dolo, violencia, lesión,

ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades.

Expuesto k) anterior: "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA\* ' <LA EMPRESA'\* se obliga a prestar los servicios descritos en el inciso b) Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, plazos, condiciones, características, especificaciones, costos unitarios, cantidades mínimas y máximas, presupuesto mínimo y máximo. y demás particularidades señaladas en el presente contrato, en su anexo en el anexo como en los demás anexos del contrato, los cuales se denominarán, para fines de brevedad; como: "LOS SERVICIOS".

SHFDARM/DA/082/2022

En ese orden de ideas, y bajo los términos, plazos, condiciones características, y demás especificaciones establecidas en el presente contrato, en los anexos "A" y "B" del mismo, así como en los demás anexos de este contrato, "LAS PARTES" reconocen y aceptan sujetarse al presupuesto mínimo y al presupuesto máximo correspondiente a la presente contratación que a continuación se indica:

### EJERCICIO FISCAL 2022

<u>PARTIDA</u>	<u>PRESUPUESTO MINIMO</u>	<u>PRESUPUESTO</u> MAXIMO
15401 "Atención Médica a Personal Pensionados" (no pensionados y sus derechohabientes, serán pagados con recursos de corresponde a Fondo de Pensiones, derivado del acuerdo 29/200, del día 5 de agosto del capítulo septiembre de 2018, del Comité del Fondo de Pensiones de SHE	(CUATROcientos MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	(DÍEZcientos MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Todos los importes señalados se encuentran expresados en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, antes de/ correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA- En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 22 de agosto de 2022, conforme con los términos, plazos, condiciones especificaciones y características establecidas en este contrato, en el anexo "A" del contrato y en los demás anexos de! presente contratQ así como a terminarlos totalmente el 31 de octubre de 2022;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos materiales<sup>2</sup> accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS" sin costo adicional para "SHF") con excepción de aquéllos que en su caso, le correspondan a "SHF" en los términos de los anexos de este contrato;
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje, y de conformidad con los términos condiciones, características especificaciones y alcances señalados en el anexo "A" de este contrato, durante toda la vigencia del contrato;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS" de conformidad con los términos, condiciones características, especificaciones y alcances señalados en el anexo "A" de este contratcx durante toda la vigencia del contrato;
- e) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente facultadm capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable a la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación. { "SHF" por su parte se obliga a permitir el acceso personal! debidamente acreditado de "LA EMPRESA", en términos de lo señalado en te contratQ en el anexo así como en tos demás anexos del presente contrato en requerir acceso a sus instalaciones para la prestación de "LOS SERVICIOS";

acceso al  
en este  
caso de

(7



- f) y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "SHF<sup>ti</sup>" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada, sin costo adicional para "SHF";
- g) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que <sup>9t</sup>SHF<sup>ti</sup> determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- h) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, y del personal necesario a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de "SHF<sup>U</sup>" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obligan a proporcionar al personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- i) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de <sup>U</sup>SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo; presentar a "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- j) Poner en conocimiento de <sup>U</sup>SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mas no limitativa y procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe o cualquier otro hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- k) Conservar en el lugar o lugares que <sup>U</sup>SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el

entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";

- l) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS" asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia "SHF", a su personal o a terceros por un incumplimiento a lo aquí establecido;
- m) De manera independiente a las deducciones señaladas en el anexo "A" del presente contrato en caso de que "LA EMPRESA" incumplan la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación; de conformidad con los plazos establecidos en el inciso a) de la presente cláusula, o bien conforme con los plazos establecidos en el anexo "A" de este contrato, "LA EMPRESA" cubrirá a "SHF", por cada día natural de retraso una pena convencional de 1 al miliar sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al miliar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al miliar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto— las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de avances y resultados de "LOS SERVICIOS". de conformidad con lo pactado en el contrato y sus anexos, así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a recusaciones o rechazo de éstos o bien, que éstos no sean repuestos en el plazo señalado en el inciso p) de esta cláusula; lo anterior en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato. No obstante "SHF"

considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SHF" o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a "SHF" a deducir de los pagos que de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato; la segunda deba hacer a

la primer3 e! importe de la pena referida en el párrafo que precedes en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado aE pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas. Lo anterior sin perjuicio de hacer en su caso efectiva la garantía que se establece en la cláusula Cuarta de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Cuarta del presente contrato, Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión: administrativa salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén.

- n) Responder, en términos de la legislación aplicable, por los daños y perjuicios que ocasione a ° SHF" a sus empleados y demás beneficiarios de "LOS SERVICIOS"\* entre otros Bupuestos, por no administrar "LOS SERVICIOS" prestados por los proveedores del servicio médico a efecto de garantizar que '(LOS SERVICIOS" se presten en los plazos, condiciones, características y demás especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos, o bien por administrarlos en forma deficiente o con negligencia;
- o) Incluiq cuando "SHF" así lo requiera, médicos o especialidades adicionales a fos originalmente establecidos, entre otrost en el sistema de primer Contacto, en tos términos plazos y condiciones establecidos en los anexos de este contrato;
- p) Reponer "LOS SERVICIOS" que sean rechazados o devueltos por "SHF"} en razón de que se identifiquen defectos, fallas y/o discrepancias, o cualquier incumplimiento total o parcial, respecto de las características, plazos. especificaciones y condiciones establecidas en el anexo "A" de este contrato, en un lapso no mayor de (10) (dieÊ) días hábiles bancarios contado a partir de ta fecha de rechazo o devolución por parte de "SHF";

- q) Entregar a "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Cuarta de este contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contado a partir de la fecha de firma de este contrato;
- r) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [henriquez@shf.gob.mx](mailto:henriquez@shf.gob.mx), [sbarrera@shf.gob.mx](mailto:sbarrera@shf.gob.mx) y [jboleaga@shf.gob.mx](mailto:jboleaga@shf.gob.mx) y mx;
- s) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias todos los

de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que, de no haberse generado responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato\* hacia sus contrapartes y terceros;

- t) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS",

- u) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en los términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público? artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- v) En caso, de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato; debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetarán a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita;
- w) Las demás que, en su caso, se contemplen en este contrato, en el anexo así como en los demás anexos del presente contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato: en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, y en específico con las contenidas en esta cláusula, "SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS", En este sentido cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS

SERVICIOS" materia de contratación} o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o persona; de contacto que para tales efectos determinen "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o persona} que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". 2,

TERCERA,, "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESR los montos que al efecto correspondan, de conformidad con lo señalado en el presente contrato, en el anexo "RI así como en los demás anexos de este contrato, cuyas cantidades se determinarán y calcularán conforme a las tarifas, costos y costos unitarios, y demás condiciones de cobro correspondientes señaladas en los anexos "A" y "B" de este contrato, siempre que "LOS SERVICIOS" se presten en los términos, plazos, condiciones, características y demás especificaciones señaladas en el presente contrato;

anexo "A", así como en los demás anexos de este contrato, a entera satisfacción de "SHFE de conformidad con lo siguiente:

- a) Una iguala mensual por ta cantidad de \$489,294.00 M N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/1 CO MONEDA NACIONAL) más el correspondiente Impuesto a! Valor Agregado, por empleado activo, pensionado, jubilado y/o sus respectivos derechohabientes. Dicha cantidad se bagará en mensualidades vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de fa entrega de la factura debidamente requisitada, acompañada de la información de soporte que corresponda y recibidos "LOS SERVICIOS' de conformidad con lo señalado en ei presente contrato, en los anexos "A" y "B" del mismot así como en los demás anexos de este contrato, y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplidO con sus obligaciones contractuales, en los términos del presente contrato, del anexo "A", así como los anexos de este contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por concepto de la administración y uso, a través de su red conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos,

Al efecto, a la fecha de firma de este contrato, el número total de derechohabientes por parte de "SHF" es de | 105 personas, conforme con la siguiente distribución:

- I. Personal activo, 327 personas; II.
- Pensionado y jubilado, 164 y; III.
- Derechohabientes, 614 personas.
- Total 1, 105 personas.

En caso de que exista una variación en el referido número total de derechohabientes "SHF<sup>H</sup> deberá comunicarlo por escrito a "LA EMPRESA", dentro de los 10 (diez) días natura'es siguientes a la fecha en que surta efectos dicha variación, con la finalidad de que sea tomada en cuenta en ta facturación mensual correspondiente,

- b) Semanalmente, el importe neto de "LOS SERVICIOS", conforme con el número de incidencias que se presenten, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que "LA EMPRESA" entregue a "SHF" las facturas debidamente requisitadas, acompañadas de la documentación de respaldo correspondiente, y siempre y cuando se hayan recibido "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo señalado en el presente contrato en el anexo "A" así como en los demás anexos de este contrato. Para tales efectos, el importe neto se calculará conforme a las tarifas señaladas en el anexo "B" de este contrato por concepto de atención médica quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos, que atiendan los requerimientos de los empleados activos, pensionados, jubilados, y sus respectivos derechohabientes de "SHF").
- c) El pago relativo a "LOS SERVICIOS" de consulta que brinda dentro de las instalaciones de "SHF" se pagaran conforme al costo unitario que se contiene en el anexo "B" de este contrato.

La suma de las cantidades que se deriven de los incisos a) b) y c) anteriormente descritos, quedarán sujetas a los montos y términos establecidos en la cláusula Primera de este contrato asimismo) "SHF" sólo pagará a "LA EMPRESA" el importe de los gastos e incidencias que correspondan a plazos vencidos conforme con lo señalado en esta por lo que no aceptará el cobro de cantidades que no se encuentren dentro de este ni de cantidades parciales.

Las cantidades mencionadas serán cubiertas a "LA EMPRESA", previa entrega de facturas correspondientes que reúnan los requisitos fiscales respectivos y comprenda en forma de losada

SHFDARM/DA/082/2022

el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitadas, acompañadas de la documentación soporte correspondiente, y suscritas por "LA EMPRESA", y siempre que "LA EMPRESA" hubiera cumplido con sus obligaciones contractuales.



En este sentido "SHF" realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, la revisión de la documentación correspondiente derivada de la prestación de "LOS SERVICIOS" dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles bancarios siguientes a que éstos sean presentados a la citada unidad administrativa, a efecto de determinar que cumple con todos los requerimientos establecidos en este contrato, en el anexo "A" del mismo, así como en los demás anexos del presente contrato) y de conformidad con los demás requerimientos técnicos que le sean entregados a "LA EMPRESA" con posterioridad a la firma del presente contrato, y previo a la prestación de "LOS SERVICIOS", para la adecuada prestación de los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de las cantidades estipuladas como contraprestación en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para prestar "LOS SERVICIOS", por lo que no tendrán derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas, acordándose que el monto de contratación y los costos unitarios respectivos serán fijos durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno,

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tengan derecho a retribución por ello; y sin perjuicio del derecho, por parte de "SHF" de iniciar el procedimiento de rescisión administrativa

CUARTA. • "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a entera satisfacción de "SHF" por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del Importe máximo total del contrato que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato) comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; et reembolso por parte de "LA EMPRESA" a "SHF" de los gastos en que incurra "SHF" en caso de que esta última rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato; la devoción de las cantidades que "SHF" haya cubierto a "LA

por escrito  
las demás  
e contrato.



EMPRESA"} en caso de que {"SHF" rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato; así como los intereses que, en este caso, se pudieran generar; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato en especial, las que establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido a la buena fe, al uso o a la ley, Esta póliza estará en vigor hasta 30 (TREINTA) días naturales posteriores a la fecha en que "SHF" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación a su entera satisfacción, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "SHEI

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior es con independencia de las demás garantías de "LOS SERVICIOS" que, en su caso se consideren en el anexo "A" de este contrato

SHFDARM/DA/082/2022

En ese orden de ideas, "LAS PARTES" convienen en que, para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato del anexo "A", así como en los demás anexos de este contrato, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de obligaciones conforme los procedimientos internos de "SHF" y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede,

"LAS PARTES" convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS" queda condicionado a que

"LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente

QUINTA\* "SHF<sup>0</sup> se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS\ y de hacer a "LA EMPRESA"} por conducto de la persona o personas autorizadas por "SHF", las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo; "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata-

<sup>AS</sup> "LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que se hicieren <sup>U</sup> "SHF", a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá notificarlas a "SHF", mediante comunicación escrita

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando "SHF" así lo solicite por escrito en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinado para la prestación de "LOS SERVICIOS",

SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a defender a "SHF", sin cargo alguno para ésta€ entre otros supuestos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS" infringen patentes, marcas o licencias o violan registro de derechos o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "SHF" les dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto) <sup>TE</sup>"SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que <sup>U</sup> "LA EMPRESA"<sup>R</sup> pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "SHEI con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA"

dado por escrito el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que "SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SÉPTIMA- "LA EMPRESA" se hace responsable ante "SHF" de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS" Igualmente en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato del uso,

eficiencia de  
lo de que  
del uso,

8

10

de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "SHF" o a terceros. Independientemente de lo anterior <sup>o</sup> "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo} o bien, exigir su cumplimiento haciendo, en su caso, efectivas tanto las penas convencionales que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato, como la garantía a que se refiere la cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que dado el supuesto ejerza; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA" así lo comunicara a ésta de la misma forma

"LAS PARTES" convienen en que "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Cuarta de este contrato-

En caso de que «LA EMPRESA" falie en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, "SHF" tendrá la facultad de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda del presente contrato o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Cuarta de este contrato,

En el evento de que "LA EMPRESA" hubieren faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este contrato, <sup>u</sup>"SHF" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente} en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

OCTAVA\* «LA EMPRESA" se constituye en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí,

También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SHF", a sus trabajadores o beneficiarios o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación

de los referidos servicios, si el accidente es imputable, de manera enunciativa más no limitativa, a la persona, personas, proveedores y prestadores de servicios que destine o que sean contratados por "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS"

No obstante "LAS PARTES" acuerdan, y "SHF" reconoce y acepta que "LA EMPRESA" contratará a terceros (prestadores que provean los servicios de médicos, hospitalarios, quirúrgicos, de laboratorio entre otros), para llevar a cabo "LOS SERVICIOS"} por lo que en ese supuesto la "SHF" relevará a "LA EMPRESA" de cualquier responsabilidad no imputable a "LA EMPRESA" durante la prestación de "LOS SERVICIOS". No obstante, "LA EMPRESA" asistirá a "SHF", y coadyuvará con la misma, así como con los trabajadores y beneficiarios de "LOS SERVICIOS", entre otros; para resolver cualquier contratiempo o irregularidad durante la prestación de los mismos.

"LA EMPRESA" por su carácter de patrón para con sus trabajadores; se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SHF" como patrón sustituto obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SHF" cualquier monto que, por tal motivo, incurriere ésta

...er gasto  
...sta el 31  
...ciones y

**VENA.**-La vigencia de este contrato es a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, conforme con los términos plazos, especificaciones, condiciones SHFDARMfDA/082/2022

características establecidos en el presente contrato, en el anexo así como en los demás anexos del presente contrato.

Sin embargo "LAS PARTES" previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de los "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, según corresponda, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada en su caso durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre

otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha respectiva; en el entendido que "SHF" quedará obligada al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados hasta la fecha de término, cualquiera que fuera el caso, siendo que el pago se realizará en los términos de lo señalado en la cláusula Tercera de este contrato.

"LA EMPRESA" deberá devolver a "SHF", tan pronto ésta lo solicite por escrito o a la conclusión del presente contrato, en la forma y términos que "SHF" indique, los documentos y/o información que "SHF" le haya entregado a "LA EMPRESA", con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", así como la documentación y/o información correspondiente que "LA EMPRESA" haya recibido a respecto de la cual haya tenido acceso, así como aquella que se haya generado con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido que la misma no sea información confidencial de "LA EMPRESA" o que la entrega de la misma no implique violación por parte de "LA EMPRESA" a obligaciones de confidencialidad o de protección de datos personales de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. La misma obligación tendrán "LA EMPRESA" para el caso de la terminación anticipada, suspensión o rescisión del presente contrato.

DÉCIMA., Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión siempre que dichos gastos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMAPRIMERA— Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de "LAS PARTES" se agregan a este contrato Como parte integrante del mismo. Asimismo, "'LAS PARTES' se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato, del anexo así como en los demás anexos del presente contuto

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente; prevalecerán las primeras sobre los segundos para todos los efectos legales correspondientes

SHFDARMIDA/082j2022

En ese mismo sentido, "LAS PARTES" convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personas con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran Al efecto, "LAS PARTES" acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención de la licenciada Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, servidora pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato,

Asimismo la licenciada Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos será la servidora pública responsable de administrar y vigilar el



cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con la servidora pública indicada en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en Boulevard Miguel Cervantes Saavedra, número 169 PYi Interior 5,,105t Código Postal 11529, Colonia Granda, Ciudad de México, México.

A la atención del señor José Luis de Anda Vargas, Apoderado Legal

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHP" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó\*

DÉCIMA TERCERA\* "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA" únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C\*) Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA CUARTA\* "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione o a la cual tenga acceso es propiedad de "SHF" así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", los cuales son confidenciales y/o reservados; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información tangible e intangible, que negare a obtener referente a "SHF", sus empleados, beneficiarios y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución, Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS"

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada que

'{SHF}' únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándoles estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este SHFDARMfDA/082/2022

contrato. n; aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF") y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF" de sus empleados, beneficiarios y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial y/o reservada

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato en el entendido que la misma no sea información confidencial de "LA EMPRESA" o que la entrega de la misma no implique violación por parte de "LA EMPRESA" a obligaciones de confidencialidad o de protección de datos personales de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento,

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables,

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SHF" les proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable,

"LA EMPRESA" y los proveedores del servicio médico deberán considerar en todo momento que la información que "SHF" les proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones que de ella emanen: o que se encuentra regulada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas,

"LAS PARTES" convienen en que para efectos de la fracción XX de artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA EMPRESA" será la única responsable en caso de que se infrinjan patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual derivado o con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA\* "LAS PARTES" convienen en que en lo no expresamente previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

At efecto; "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:  
la "SHF" en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures,  
Código Postal 1159C) / Alcaldía Miguel

Avenida  
Hidalgo,

g

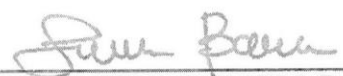
Ciudad de México} México; y "LA EMPRESA" en Boulevard Miguel Cervantes Saavedra número 169 PH, Interior 15-105, Código Postal 1152Q Colonia Granda, Ciudad de México, México.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares en la Ciudad de México, México el 22 de agosto de 2022 y queda uno en poder de cada una de "LAS PARTES".

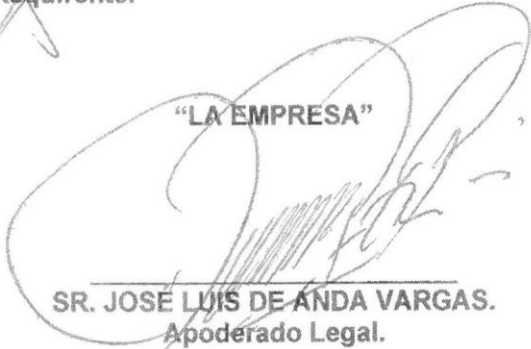
"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO",



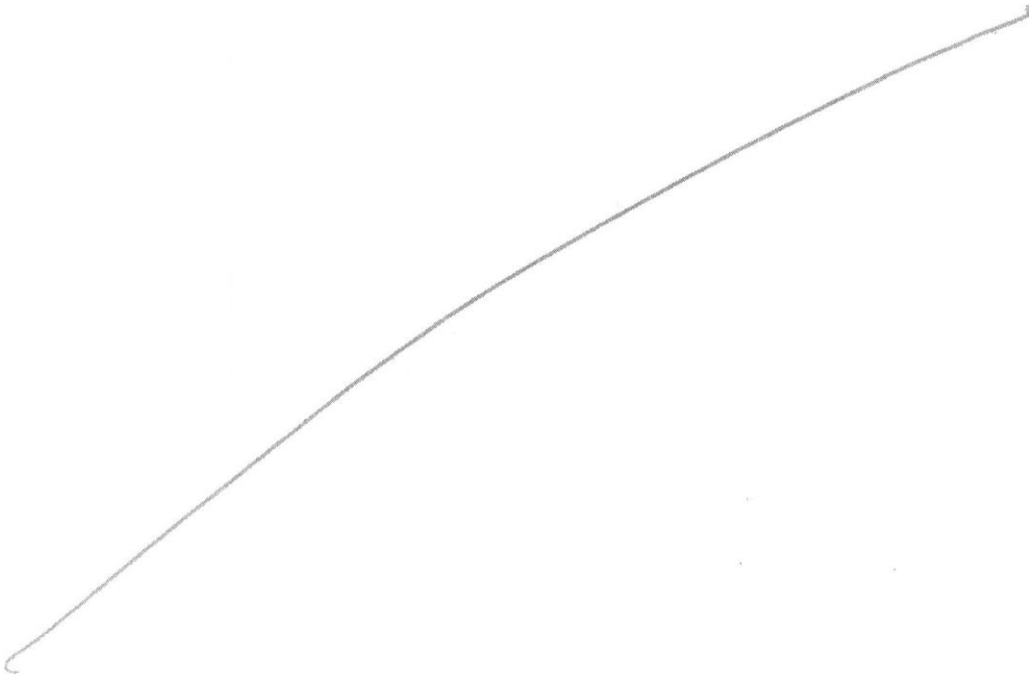
\_\_\_\_\_  
LIC. CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA.  
Directora de Administración, Apoderada  
Legal y Área Requirente.



\_\_\_\_\_  
LIC. SUSANA BARRERA BARBABOSA.  
Subdirectora de Recursos Humanos.



\_\_\_\_\_  
"LA EMPRESA"  
SR. JOSÉ LUIS DE ANDA VARGAS.  
Apoderado Legal.



los

SHFDARM/DAf082/2  
022

Anexo "A"

NOMBRE DEL sEkVrcIOu

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN Y USO A TRAVÉS DE LA  
RED  
CONVENIADA\ PARA DERECHOHABIENTES DE  
SHF".

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere realizar la contratación de los servicios consistentes en la "Administración de servicios de salud que cubra todos los requerimientos y usot a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, farmacéutica hospitalaria} odontológica y demás relacionados con ellos que atiendan las necesidades de los empleados operativos activos, Federal, pensionados jubilados y sus respectivos beneficiarios, así como los empleados funcionarios con plaza de mando y/o sus derechohabientes que padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa y solo respecto de dichos padecimientos, de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF).

## ANTECEDENTES

Las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (CGT) establecen en la fracción IX de su artículo 23; la obligación a cargo de la Institución de proporcionar servicio médico, a los trabajadores operativos en servicio activo y pensionados, así como a los derechohabientes de unos y otros, en relación con lo previsto en los artículos 59 al 67 del mismo ordenamiento".

Asimismo, cabe resaltar que se autorizó por parte del Consejo Directivo de SHE en su Sesión Extraordinaria 65, celebrada el 30 de enero de 2019, el Manual de Remuneraciones Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de Confianza de SHF. No obstante se autorizó que los trabajadores con plaza de mando y/o sus derechohabientes que padecían alguna enfermedad crónica degenerativa; hayan sido susceptibles de un evento catastrófico en la atención de su salud: o bien hayan sufrido un evento imprevisto que ponga en peligro su vida antes del 14 de enero de 2019? gozarán de los servicios que nos ocupan, pero sólo respecto de dichos padecimientos, atendiendo las políticas que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF emita para tal efecto, en cumplimiento de las prestaciones que otorgan las Condiciones Generales de Trabajo de SHF para sus empleados, debiendo contar con la opinión favorable de la Dirección General Adjunta Jurídica Fiduciaria

## TIPO DE CONTRATACION

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidades o monto (mínimos y máximos), según corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y de acuerdo con el procedimiento que arroje el resultado del Análisis de Investigación de Mercado,

#### PARTIDA PRESUPUESTAL

Se cuenta con los recursos necesarios, en la partida 15401 "Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo", para la contratación del servicio.

Para el personal jubilado y pensionado y sus beneficiarios se cuenta con los recursos de conformidad con el estado financiero que guarda el fideicomiso de pensiones de "SHF"

sos de



16

SHFDARMIDA/082/2022

#### VIGENCIA DEL SERVICIO

A partir del 22 de agosto hasta el 31 de octubre de 2022,

#### LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios será en la Zona Metropolitana del Valle de México, dando una adecuada cobertura a las zonas centro, norte, sur, oriente y poniente; y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México,

Guadalajara Jalisco, Pachuca Hidalgo, Morelia Michoacán, Morelos, Navojoa Sonora, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen Quintana Roo y Veracruz, y las demás ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios.

<i>Estado</i>	<i>Activos</i>	<i>Pensionados</i>	<i>Total, general</i>
Aguascalientes		1	1
Baja California		2	2
Celaya, Guanajuato		1	1
Chiapas		1	1
Colima	1		1
Estado de México	92	45	137
Guadalajara, Jalisco		3	3
Hidalgo	1		1
Morelia, Michoacán		1	1
Morelos	1	2	3
Navojoa Sonora	1		1
Pachuca		2	2
Querétaro		9	9
Quintana Roo		3	3
Veracruz	2		2
<b>Total, general</b>	<b>98</b>	<b>70</b>	<b>168</b>

## ALCANCE DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE LA RED CONVENIADA, PARA DERECHOHABIENTES DE SHF	Servicio	1

La cobertura de atención que la SHF proporciona a titulares y sus beneficiarios; está ampliamente descrita y detallada en el Reglamento de Servicio Médico anexo 1 y en los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior de SHF anexo Z vigentes, los cuales forman parte del presente anexo técnico. Los servicios médicos que se brinden por parte de la red de proveedores del licitante ganador, que no se encuentren permitidos en el Reglamento de Servicio Médico o en los Lineamientos para la prestación del servicio médico— personal de confianza de mando medio y superior de SHF vigentes correrán a cargo del licitante ganador, por lo que SHF no tendrá la obligación de realizar el pago por estos servicios.

El licitante ganador deberá compartir el Reglamento de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación del servicio médico al personal de confianza de mando medio y superior de SHF.



con la red de proveedores dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fano y presentar a SHF la evidencia correspondiente.

Debido a lo anterior, el licitante ganador se deberá obligar en todo momento a supervisar y asegurar que el cumplimiento en el otorgamiento de los servicios materia de esta licitación pública se ajuste estrictamente a las prestaciones que conforman la cobertura de atención detallada en el Reglamento de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de rango medio y superior de SHF, vigentes.

### CANTIDADES

Contratación de una persona moral que preste, de manera enunciativa más no limitativa, a través de una red conveniada de proveedores, los servicios: de asistencia médico-quirúrgica, farmacéuticos hospitalaria elementos auxiliares de prótesis, órtesis, ambulancias servicios de enfermería, oxígeno y apoyo ventilatorio aparatos auxiliares necesarios\* rehabilitación y asistencia dental a la cantidad de derechohabientes siguiente:

Activos y sus beneficiarios: 738

Jubilados, pensionados y sus beneficiarios: 369

RANGO	JUBILADO			ACTIVO		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
0-5	0	3	3	21	30	51
6-10	7	9	16	33	33	66
11-15	3	7	10	27	33	60
16-20			24	26	25	51
21-25	10	19	29	15	13	28

26-30			1	1	2600	24	15	39	0	31-35
				47	1	25	72			
36-40			0	3640		34		27		61
41-45	8	4	12	41-45		46		33		79
46-50	17	5	22	46*30		45		27		72
51-55	23	15	38	51-55		41		29		
56-60	34	16	50			<u>10</u>		<u>12</u>		22
61-65	31	17	48	6E65		11		5		16
66-70	20	12	32	66-70		5		4		9
71-75	16	<u>15</u>	<u>31</u>	<u>71-75</u>		9		2		11
76-80	12	12	24	<u>76-80</u>	4	2	6	8	14	35
81-85	12	4	16	81-85	6	4	10			
<u>86-90</u>	<u>7</u>	<u>4</u>	<u>11</u>	<u>86-90</u>						
91-95	1	2				2		1		2
Totales	217	152	369	Totales		1		1		725

Activos funcionarios crónicos degenerativos: 13

RANGO EDAD	FUNCIONARIOS CRÓNICOS		
	Mujeres	Hombres	Total
31-35	1	0	1
46-50	3	1	4



¿5

RANGO EDAD	FUNCIONARIOS CRÓNICOS		
	Mujeres	Hombres	Total
5#55		1	2
	1		
56-60	1	0	1
6#65	0	1	1
71-75	2	0	2
81-85	1	1	2
Totales	9	4	13

[ Edad PADECIMIENTO DE CASOS DE FUNCIONARIOS CRONICOS

132 HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) TUMOR MALIGNO DE LA HIPOFISIS

2 47 HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) 3 48 HIPERTENSION ESENCIAL  
(PRIMARIA) 4 49 HIPERTENSION SECUNDARIA 5 50 BRONQUITIS CRONICA 6  
53 HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

ASMA

8 58 HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO 9 64 DIABETES MELLITUS NO  
INSULINODEPENDIENTE 10 71 HIPERTENSION 11 ASMA ENFERMEDAD  
PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA GONARTROSIS 74 (ARTROSIS DE LA  
RODILLA) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE  
COMPLICACION

12 BRONQUITIS CRONICA SIMPLE Y MUCOPURULENTO DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL  
POLO

POSTERIOR DEL OJO EMBOLIA Y TROMBOSIS DE VENA NO  
ESPECIFICADA FLEBITIS Y 83  
TROMBOFLEBITIS DE OTROS VASOS PROFUNDOS MIEMBROS INFERIORES GONARTROSIS  
(ARTROSIS  
DE LA RODILLA) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) OTRA TROMBOFILIA

13 86 COXARTROSIS PRIMARIA BILATERAL

Considerándose un total actual de 1107 personas, en adelante "LOS DERECHAHABIENTES" y teniendo en cuenta que dicha cantidad es de manera enunciativa más no limitativa, a efecto de que se considere para la elaboración de ia

proposición económicas debiendo considerar que dicha cantidad de derechohabientes se encuentra en constante cambio.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,

### Red Médicax

El licitante deberá contar con una red conveniada de médicos de primer contacto y especialistas que tengan acceso a un EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO que permita llevar a cabo el control de todos los expedientes de todos los beneficiarios del servicio médico. El licitante ganador deberá acreditar con (convenio, contrato) cualquier documento legal que acredite la relación para prestar los servicios.

La expedición de recetas, pases de estudios de laboratorios gabinete y otros servicios, así como pases médicos correspondientes para acudir con el médico especialista que se requiera, podrán generarse a través del EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO o manualmente, y deberán como mínimo datos descritos en el presente anexo.

A efecto de acreditar lo anterior, el licitante ganador deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Directorio de la Red Médica de todos los proveedores y servicios solicitados en presente anexo técnico. Citado directorio deberá contener por lo menos los siguientes datos:

19

- 1 Nombre completo del médico o proveedor
- 2 Especialidad
- 3 Domicilio de atención (calle, numero exterior [interior, colonia, CPI
4. Teléfono y extensión.
5. Horarios de atención

El licitante ganador deberá entregar mensualmente la actualización del Directorio de la Red Médica los primeros 10 días naturales del mes siguiente; así mismo el directorio deberá contener como mínimo: nombre, especialidad, subespecialidad en su caso, dirección (con datos disponibles de alcaldía, calle, número exterior o interior), teléfono, horarios de atención y razón social de los especialistas que conforman esta

éstos deberán tener su consultorio de atención a los pacientes de SHF en la CDMX y Zona Metropolitana, dando una adecuada cobertura a las zonas centro, nortet sur, oriente y poniente; y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya, Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, Hidalgo, Morelia, Michoacán, Morelos, Navojoa, Sonora, Pachuca, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen, Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual

en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios.

El licitante ganador proporcionará un catálogo de firmas y cédula profesional de los médicos pertenecientes a la Red médica al inicio de la vigencia del contrato, de manera electrónica, la cual deberá estar permanentemente actualizada y deberá notificarse a la Convocante cada que existan altas y/o bajas de los proveedores, así como de los médicos y especialistas así como de aquellos que autorizan las atenciones hospitalarias.

El referido catálogo de firmas y cédula profesional deberá contener, de forma enunciativa más no limitativa los siguientes datos:

Nombre del médico, especialidad, número de cédula profesional, en su caso, Certificación vigente del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM),

Sin excepción, los médicos deberán ser titulados, tener una experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de su profesión para médicos generales y en el caso de los especialistas deberán presentar preferentemente Certificación vigente del Comité Normativo de Consejos de Especialidades Médicas, o del Consejo de la Especialidad correspondiente.

Las altas y bajas de proveedores de la red deberán ser notificadas a SHF, en el caso de altas o bajas de proveedores de la red por parte del Licitante Ganador, deberán contar con la revisión y en su caso visto bueno de SHF, siendo que, en los casos de baja voluntaria del proveedor no aplique visto bueno,

Sin perjuicio de lo anterior en todos los casos los médicos especialistas propuestos, deberán contar con la cédula de especialidad, los números de cédula deberán ser presentados en su proposición técnica. En caso de que los médicos especialistas

propuestos na cuenten con ia cédula de especialidad} no podrán formar parte de la red.

Lo anterior será evaluado en la matriz de puntos y porcentajes de acuerdo con el rubro de b) Capacidad de fos Recursos Económicos y de Equipamiento, Apaftado Red de Médicos,

SHF estará facultada para verificar esta información en todo momento durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, y en caso de detectar ihconsistencias o fatas se aplicarán las sanciones conducentes de conformidad a lo señalado én el apartado de penas convencionales y deducciones al pago según corresponda el incumplimiento,

El licitante ganador deberá proporcionar los sewicios de consulta con médicos de primer c ntacto y especialistas ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicio Mé<sup>e</sup>co

## Página

Lineamientos para la prestación del setvicio médico a personal de confianza de mando medio y superior de SHF, vigente y en su caso, a las instrucciones que SHF emita Para ia consulta médica con los Médicos Especialistas, los pacientes deberán estar referidos por los médicos de primer contacto, El Pase a Especialista que se otorgue, será suficiente para poder programar la atención con ei personal Médico Especialista requerido. Dicho pase tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales) a partir de su fecha de expedición para la primera consulta y podrá ser utilizado hasta por tres (3) consultas teniendo una vigencia de hasta seis (6) meses para la segunda y tercera consulta, con excepción de los derechohabiente funcionarios y/o beneficiarios con enfermedades crónico-degenerativas la cuales no será necesario el citado pase de referencia.

Para los beneficiarios mayores a 65 años se excluye el pase de segundo contacto.

En los casos de excepción en que no haya un médico de la red disponible para ta atención de pacientes que se encuentren hospitalizados, SHF podrá autorizar su atención por un médico de staff del hospital que se ajuste a los tabuladores vigentes, quien invariablemente deberá contar con cédula profesional y/o céduta de especialidad en rama médica correspondiente

Para los casos de cirugía de urgencias la atención será brindada conforme a la clasificación TRAGE (proceso que permite una gestión del riesgo clínico para poder manejar adecuadamente y con seguridad los flujos de pacientes cuando la demanda y las necesidades clínicas superan a los recursos) establecido por cada hospital, por lo que no será necesaria una carta de autorización emitida previamente por el licitante ganador.

El licitante ganador deberá notificar la consideración señalada en el párrafo anterior a toda su red de proveedores hospitalarios con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio a todos los beneficiarios del servicio médico.

El licitante ganador deberá presentar evidencia de citada notificación dentro de los primeros (15) quince naturales a partir del inicio del contrato.

El costo de las consultas procedimientos en consultorio y quirúrgicos, deberán apegarse al tabulador vigente de acuerdo con la propuesta económica (CUADRO NO. 4 costo por cirugías más frecuentes) del licitante.

El licitante ganador procurará incluir en su red, de forma enunciativa más no limitativa, la red actual de médicos de primer contacto, al menos en la Ciudad de México y área metropolitana, que atienden a (os empleados en activo, pensionados, jubilados de SHF y sus derechohabientes, con la finalidad de dar continuidad en la atención de los tratamientos médicos correspondientes. Lo anterior en el entendido de que, si el médico tratante no acepta entrar a la nueva red, el licitante ganador deberá acreditar las gestiones realizadas mediante un listado pormenorizado, acompañado de la documentación correspondiente a las constancias de las gestiones realizadas para su afiliación para la incorporación del médico de que se trate.

Para efectos de lo anterior, SHF proporcionará al licitante ganador los datos e información necesaria correspondiente a la red actual de médicos de primer contacto y especialistas.

#### A) Médicos de primer contacto

Los licitantes deberán contar con una red conveniada o propia de médicos de primer contacto que tengan la facultad para, en caso de estimarlo necesario, expedir el pase correspondiente por medio del EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO para acudir con el médico especialista que se requiera.

contacto que  
necesite por medio  
de se requiera.  
por lo menos

La red conveniada o propia de médicos de primer contacto deberá estar conformada o lo menos con las especialidades que se menciona a continuación:

m los



Especialidad	Número de especialistas
Médico visitador	1
Geriatría	4
Ginecobstetricia	10
Medicina general y/o Medicina Interna	20
Oftalmología	10
Ortopedia y Traumatología	10
Pediatría	20
Odontología general	8
Odontopediatría	5

Se deberá contar desde el inicio del contrato con al menos un Médico general y/o familiar que realice visitas a domicilio; las cuales se solicitarán previo visto bueno de SHF y conforme al tabulador

#### B) Médicos especialistas

La red propia o conveniada de médicos especialistas deberá estar conformada por las

**TABLA A.2**

<b>Especialidad</b>	<b>Número de Especialistas</b>
Alergología	2
Alergología pediátrica	2
Audiología	2
Cardiología	4
Cardiología intervencionista	2
Cardiología pediátrica	2
Cirugía cardiovascular	3
Cirugía gastroenterológica	2
Cirugía general	5
Cirugía general pediátrica	3
Cirugía Plástica y reconstructiva	3
Coloproctología	3
Dermatología	5
Endocrinología	3
Endocrinología pediátrica	2
Endodoncia	5
Endoscopia	3
Gastroenterología	4
Gastroenterología pediátrica	2
Genética	2
Geriatría	4
Ginecobstetricia	10
Hematología	2
Hepatología	2
Homeopatía	2
Infectología	1
Infectología Pediátrica	1
Medicina del Dolor/Algología	2
Medicina interna	25
Medicina Familiar	15

2A.

Página 22 de 105

siguientes especialidades, de manera enunciativa mas no limitativa:

TABLA A.2	
Especialidad	Número de Especialistas
Nefrología	3
Neumología	3
Neumología pediátrica	2
Neurocirugía	3
Neurocirugía pediátrica	2
Neurología	4
Neurología pediátrica	2
Nutrición	5
Odontología general	8
Odontopediatría	5
Oftalmología	10
Oftalmología Pediátrica	5
Oncología clínica	4
Oncología radiológica	1
Ortopedia y traumatología	10
Ortopedia y traumatología pediátrica	3
Otorrinolaringología	5
Otorrinolaringología pediátrica	3
Paidopsiquiatría	2
Patóloga Bucal	2
Pediatría	20
Proctología	2
Psicología	5
Psiquiatría	3
Radiología intervencionista	1
Retinología	1
Reumatología	3
Terapia de lenguaje	2
Urología	3
Urología pediátrica	2
Cirugía Maxilofacial	5
Endodoncia	5
Parodoncia	5
Prótesis dental	5

La relación anterior es enunciativa de las principales especialidades médicas, pero no limitativa y, al menos, el número de los especialistas que se solicitan en este punto (con base al histórico de la demanda de los derechohabientes) deberán tener su consultorio de atención al que acudirán los pacientes de SHF en la zona metropolitana del Valle de México dando una adecuada cobertura a las zonas centro, norte, sur, oriente y poniente y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya, Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, Hidalgo, Morelia, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sonora, Pachuca, Querétaro, Cancún, Playa del

Carmen Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios. En caso de que con motivo de prestación de servicios se requiera alguna especialidad no mencionada en el cuadro anexo, el licitante ganador deberá proporcionarla. Asimismo, SHF tendrá la facultad de solicitar la inclusión de médicos a la red conveniada de que se trate a efecto de dar continuidad a los tratamientos existentes.

Por motivo de la  
del anterior el  
la inclusión de  
tratamientos ya

de los

SHFDARMfDAf082!2022

Al siguiente día hábil a la emisión del fallo la SHF proporcionará al licitante ganador el directorio de la red actual de los médicos especialistas que atienden a los empleados de SHF al siguiente día hábil a la emisión del fallo, con la finalidad de que el licitante indique cuáles de ellos ya forman parte de su red propia o conveniada, y se pueda visualizar y dar seguimiento al proceso mediante el cual se incorporarán mediante convenios a aquellos no incluidos en la red\*. Si al final del proceso establecido, aún hubiera médicos que no accedieron a formar parte de la red, el licitante deberá proporcionar un listado pormenorizado, acompañado de la documentación correspondiente a las constancias de las gestiones realizadas para su afiliación. En todo caso, el licitante deberá asegurar la disponibilidad de médicos especialistas requeridos por SHF durante toda la vigencia del contrato, en los términos y condiciones descritos en el presente anexo.

Para el caso de que SHF realice la solicitud de una especialidad que actualmente no se encuentre en los tabuladores y que éste requiera, el licitante ganador tendrá la obligación de incluir las especialidades requeridas a la red, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previa aceptación de SHF del precio pactado y posteriormente, deberá plasmarlo en el Directorio de proveedores.

Para efectos de acreditar lo anterior tanto para los MEDICOS DE PRIMER CONTACTO como los MEDICCS ESPECIALISTAS, los licitantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal en la cual

manifieste que la red médica que propone para el presente apartado, cubre con Eos requerimientos solicitados citados en este apartado por la convocanteg cpn la respectiva firma de! representante legal y que el personal que integra su red se encuentra legalmente facultado para desempeñar los servicios médicos para la zona metropolitana del Valle de México distribuidos en diferentes puntos de ésta última y en las ciudades del interior de la República Mexicana solicitados, asimismo deberá contar con una adecuada cobertura de las zonas cehtro norte, sur, oriente y poniente y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California: Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara Jalisco. Hidalgo, Morelia Michoacánv Morelos, Navojoa Sonora, Pachuca, Querétaro, Cancúnt Playa del Carmen Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios, garantizando la disponibilidad de dichos servicios y especialidades durante toda la vigencia del contrato. La falta de presentación de la manifestación será cause de desechamiento de la proposición.

#### C) Contar con Red convenida de Hospitales\*

El licitante deberá contar con una red de proveedores con al menos 30 (treinta) hospitales distribuidos en ta Ciudad de México y Zona Metropolitana, que proporcionen servicios méd:cCY úrgicos, hospitalarios y de urgencias tales como: hospitalización general y de pediatría servicio de quirófanos, sala de terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias hospitalarias de adultos y pediátricas, unidad de cirugia general} unidad de cirugia de corta estancia, unidad toco,, quirúrgica hemodinamia, servicios de Medicina nuclear. hemodiálisis, apoyo irespiratorio, endoscopia diagnóstica y terapéutica así como servicios de laboratorio y gabinetes banco de sangre y laboratorio de patología

Para garantizar fa cobertura y calidad de la prestación de servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico, los proveedores de la red deberán cumplir con los requerimientos siguientes:

1. Los hospitales estarán obligados a contar con médicos que proporcionen atención inmediata en casos de urgencia

2. Los hospitales deberán estar distribuidos en la Ciudad de México y Zona Metropolitana del Valle de México distribuidos en diferentes puntos de ésta última y en la ciudades

del interior de la República Mexicana solicitados, asimismo deberá contar con una adecuada cobertura de las zonas centro, norte, sur, oriente y poniente y en las siguientes ciudades: Aguascalientes Baja California, Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara Jalisco, Hidalgo, Morelia Michoacán MoreEos? Navojoa Sonora, Pachuca, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen Quintana ROO? Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios.

3. Los hospitales deberán proporcionar atención médica y hospitalaria a "LOS DERECHOHABIENTES" de SHF, las 24 (veinticuatro) horas del día de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.
4. La red de hospitales se obliga, en los casos de urgencia, a solicitar un número de autorización al CAT del licitante ganador.
5. Los hospitales deberán contar con la infraestructura suficiente para atender a los derechohabientes de SHF cuyo dato se menciona en el presente anexo técnico para responder a las necesidades de atención de servicios integrales hospitalarios.
6. De la red de hospitales ofrecidos por el licitante ganador, al menos 2 (dos) de estos, deberán contar con infraestructura para atender urgencias y hospitalización de pacientes con Infección de SARS-COV2.
7. Los Hospitales deberán contar con certificación vigente, emitida por el Consejo de Salubridad General o documento emitido por el secretario del Consejo de Salubridad General.
8. El hospital deberá contar con la infraestructura en comunicaciones (Internet) para que haga uso del EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.
9. El área de admisión de los hospitales deberá asignar al derechohabiente solicitante, una habitación tipo estándar, de acuerdo con el tiempo de asignación que maneje cada hospital en convenio.
10. Los hospitales aceptan que el criterio que aplicará para el egreso hospitalario de "LOS DERECHOHABIENTES" de SHF será de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.

El licitante ganador procurará incluir los hospitales que actualmente proporcionan el servicio a SHF.

En caso de urgencia y necesidad inmediata de atención médica que obligue al derechohabiente a acudir a hospitales ajenos a la red de proveedores convenida, el licitante ganador se obliga a contactar al hospital fuera de red para convenir un pago directo y liquidar los servicios,

El licitante ganador deberá proporcionar los servicios hospitalarios ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior de SHF, vigentes y/o en su caso} a las instrucciones que SHF emita

Como parte de su propuesta técnica deberán ser presentadas cartas bajo formal protesta de decir verdad, en hoja membretada de cada uno de los proveedores de hospitales y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de hospitales, como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red convenida que prestará servicio a los derechohabientes de SHE

En caso, de que, durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores de hospitales deberán presentar, mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de hospitales y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de hospitales, como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red

de 105

convenida que prestará servicio a los derechohabientes de SHF. Es importante señalar que; de no contar con la autorización de SHE los proveedores de hospitales propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios, ya que, de no contar con la autorización de SHE los servicios de salud otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHF,

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

#### D) Red convenida de laboratorios y gabinetes

El licitante ganador deberá contar con red convenida o propia de cuando menos 5 grupos de proveedores incluyendo toda su red de puntos de atención distribuidos en



la zona metropolitana del Valle de México, dando una adecuada cobertura a las zonas centro, sur\* norte, oriente y poniente: y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara Jalisco, Hidalgo) Morelia Michoacán, Morelos; Navojoa Sonora, Pachuca, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen Quintana Roo Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de la SHF,

En el caso de que sea un estudio de laboratorio y/o gabinete específico y; que no lo realice ninguno de los proveedores de la red conveniada el licitante deberá asignar proveedor en un plazo no mayor a 5 días naturales,

Así mismo dicha red deberá contar con lo siguiente:

- a) El equipo con el que se realicen los estudios de laboratorio y análisis clínicos deberá cumplir con la NOM-007SSA3 «2011 vigente al momento de la presentación de su propuesta y estar en óptimas condiciones de uso, calibrados y certificados, evidenciando la acreditación correspondiente, en caso de que lo requiera SHF.
- b) Personal capacitado.
- c) Compromiso para la adecuada toma de los estudios.
- d) Los resultados de los estudios de laboratorio y perfiles ordinarios deberán estar disponibles en las instalaciones del proveedor de la red y/o de manera electrónica para su envío por correo electrónico al derechohabiente y/o consultarlos en el portal web del proveedor: en un máximo de 24 horas, que se contarán a partir de la toma de muestras, salvo aquellos estudios que requieran de un plazo mayor se considerará un periodo de 243 48 y hasta 72 horas en cultivos o frotis; de igual forma los resultados deberán incluir los rangos de referencia; en caso de urgencia, los resultados deberán estar en un tiempo máximo de 8 horas.
- e) Disponibilidad para la capacitación interna al personal por sí mismos.
- f) En materia de Recursos Humanos, el proveedor de la red deberá contar con suficiente personal especializado para atender las necesidades de SHF que cumplan con las siguientes funciones:

- g) Garantizar la correcta toma y manejo de las muestras.
- h) Establecer un sistema rápido, eficaz y seguro de entrega de resultados.
- i) Adecuada y eficiente asistencia en la atención y prestación de la toma de muestras.

El proveedor de la red deberá otorgar el servicio siempre y cuando el derechohabiente presente el formato de solicitud de estudios de laboratorio o gabinete vigente, el cual podrá generarse a través del EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO o en cualquier otro formato o medio que SHF y deberán contener como mínimo los datos descritos en el presente anexo.

Así mismo deberá validar que el derechohabiente se encuentre vigente en el padrón en el momento de brindar el servicio, a través del proceso que el licitante ganador y SHF de común acuerdo se ajuste a los señalados en el Reglamento de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior de SHF, vigentes y/o en su caso a las instrucciones que SHF emita.

Así mismo el proveedor de laboratorio y gabinete se compromete a solicitar, un número de elegibilidad por cada servicio otorgado a "LOS DERECHOHABIENTES" por la herramienta electrónica que el licitante ganador proporcione al proveedor y deberá plasmarlo en la documentación soporte.

El proveedor de la red deberá proporcionar los servicios de análisis clínicos que incluyan componentes de Hematología, Inmunohistoquímica, Parasitología, Microbiología, Radiología, Medicina nuclear, Patología y aquellos que puedan ser prescritos por los médicos de la red. Para ello, deberán contar con la capacidad instalada y de calidad para responder a cualquier atención de "LOS DERECHOHABIENTES",

Como parte de su propuesta técnica, deberán ser presentadas cartas bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de cada uno de los proveedores de laboratorios y gabinetes y firmada por sus representantes legales tanto del proveedor de laboratorios y gabinetes como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHF.

En caso, de que, durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores, deberán presentar, mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de laboratorios y gabinetes y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de laboratorios y gabinetes, como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE. Es importante señalar que, de no contar con la autorización de SHF, los proveedores de laboratorios y gabinetes propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios, ya que, de no contar con la autorización de SHF los servicios de salud otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHE.

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHE.

A efecto de acreditar lo anterior, el licitante ganador deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Directorio de la Red Médica de los laboratorios y gabinetes solicitados en el presente anexo técnico.

La falta de presentación de la manifestación y documentos aquí señalados será causa de desechamiento de la proposición.

E) Proporcionar el servicio de exámenes médicos de admisión (Personal operativo de nuevo ingreso).

Los licitantes deberán contar con los servicios de laboratorio y gabinete que comprenden los exámenes médicos de admisión de personal de SHF, así como proporcionar el dictamen correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

- Biometría Hemática
- Factor RH (Tipo de sangre)
- Química Sanguínea de al menos 27 elementos o los que apliquen.
- VDRL (detección de enfermedades de transmisión sexual)

entien los  
dictamen



de105

- Pruebas de detección de drogas (perfil toxicológico) al menos 3 sustancias.

- Coproparasitoscópico
- Examen general de orina
- Tele de tórax

Los resultados de los exámenes de admisión deberán ser entregados en un plazo no mayor a (5) cinco días naturales posteriores a la realización con el objetivo de que el médico de consultorio de la entidad entregue el mismo día el dictamen a la Subdirección de Recursos Humanos de SHE. En el caso de no cumplir con el plazo establecido se deberá justificar por escrito o bien se aplicaría una pena convencional.

Como parte de su propuesta técnica, deberán ser presentadas cartas bajo formal protesta de decir verdad en hoja membretada de cada uno de los proveedores de examen de admisión, la cual deberá estar firmada por los representantes legales tanto del proveedor de examen de admisión como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHF.

En caso, de que, durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores, deberán presentar, mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de examen de admisión y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de examen de admisión, como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE. Es importante señalar que, de no contar con la autorización de SHF, los proveedores de examen de admisión propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios, ya que: de no contar con la autorización de SHF, los servicios de mérito otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHE.

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHE.

F) Centro de Atención Telefónica (CAT) que proporcione atención las 24 horas de (os 365 días del año,,

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la descripción detallada de su centro de atención telefónica para que los derechohabientes cuenten con información suficiente sobre los alcances del servicio, urgencias consulta y orientación médica ; nocturna, credenciales, procedimientos que hay que seguir para obtener algún servicio, así como para la atención de quejas por servicios prestados o por algún integrante de la red (médicos, hospitales, laboratorios, gabinete ambulancias, farmacias, etc.)

Proceso de! servicio:

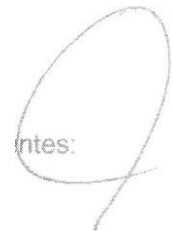
Información básica: cada asesor médico y/o telefonista deberá contar con la siguiente información: padrón de derechohabientes, directorio médico y conocimiento del personal autorizado para resolver los casos especiales.

Autorizaciones El prestador de servicios deberá informar a cada proveedor, eF proceso y criterios establecidos para la generación de gas autorizaciones. Dichas autorizaciones deberán otorgarse con apego al Reglamento de Servicio Médico vigente de SHF y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior y/o en su caso, e los instructivos que SHF emita.

Requerimientos técnicos:

La inf

ntes:



La infraestructura tecnológica del CAT deberá incluir como mínimo los siguientes compon ites:

Un sistema ACD (Sistema de distribución de llamadas Automático), Un sistema interactivo de voz (IVR) o su equivalente,

Una plataforma con grabación de llamadas y supervisión en línea.

Generación y mantenimiento de un archivo electrónico histórico preferentemente en tiempo real de todas las autorizaciones que sean generadas. Esto debe asegurar un registro de información general por usuario, con el propósito de conocer la información de forma actualizada, para así prever las inconsistencias o mal uso del servicio médico, que deberá estar a disposición de SHF en cuanto lo requiera, teniendo acceso a dichos registros, debiendo llevar el control histórico de información de las autorizaciones generadas.

El prestador de servicios deberá proporcionar el servicio del CAT ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento Interno de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior y/o en su caso a los instructivos que SHF emita.

Para efectos de acreditar lo anterior los licitantes deberán presentar la descripción señalada en el párrafo anterior del presente apartado y/o copia del contrato con el Servicio (en caso de ser proporcionado por un tercero) junto con su propuesta técnica, un Manual de Operación y licencias del sistema informático para la gestión del Servicio Médico propuesto, así como una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal; en la cual garanticen que, durante toda la vigencia del contrato: contarán con un centro de atención telefónica (CAT), que proporcione atención las 24 horas de los 365 días del año a SHF: sus trabajadores y derechohabientes. La falta de presentación de la manifestación documentos a uí señalados será causa de desechamiento de la propuesta. G) Contar con servicio de ambulancias

El licitante deberá contar con proveedores, que estén en posibilidades de cubrir todo lo descrito en los traslados programados y de urgencia en ambulancia terrestre y aérea según lo requiera el derechohabiente y deberá acreditar que cuenta con proveedores en la Ciudad de México y Zona Metropolitana mismos que deberán cumplir con la NOM-034SSA3Q013, mismas que deberán presentarse adjuntas a la propuesta técnica; para el suministro de lo siguiente:

TABLA A.3		
No.	Concepto	Descripción
1	Traslados sencillos con oxígeno	Unitario
2	Traslados sencillos sin oxígeno	Unitario
3	Traslados redondos con oxígeno	Unitario
4	Traslados redondos sin oxígeno	Unitario
5	Traslado de terapia intensiva sencillo	Unitario
6	Traslado de terapia intensiva redondo	Unitario

SHF solicitará a; licitante ganador el traslado en ambulancia programado, y el licitante ganador será el que coordine con el proveedor dicha solicitud. En los casos en que exista una urgencia debidamente justificada? el derechohabiente solicitará la atención a través del CAT del licitante ganador, quien validará la necesidad real del traslado y lo coordinará directamente con el proveedy de la redf posterior a la prestación del servicio, durante las primeras 24 horas de ocurrido ei event se hará dei conocimiento a SHF, vía electrónica

una vez prestado ei servicio se requiere de la firma def derechohabiente o familiar en el rmato de tras\ado en ambulancias así como la copia de la credencial que lo identifique como derec ohabientev Así misrno; el CAT o algún otro medio electrónico proporcionado por el licitante ganadom otorgará el número de elegibilidad por cada servicio otorgado a "LOS DERECHOHABIENTES" y deberá plasmarlo en la documentación soporte,

El licitante ganador deberá proporcionar los servicios de ambulancia ajustándose a tos procedirnientos descritos en et Reglamento de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación de/ servicio médico a persona} de confianza de mando medio y superior de SHF y/o en su caso, a las instrucciones que SHF emita.

Como parte de su propuesta técnica, deberán ser presentadas cartas bajo formal protesta de decir verdad, en hoja rnebrepada de cada uno de los proveedores de ambulahciast la cual deberá estar firmada por los representantes legales tanto del proveedor de ambulancias\ como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de {a red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHF.

En caso, de que? durante la vigencia de! contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores, deberán presentar, mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de ambulancias y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de ambulancias, como por el representante legaj def licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE Es irnportante señalar que de no contar con la autorización de SHF, los proveedores de ambulancias propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios, ya que; de no contar con la autorización de SHF, los servicios de salud otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHF.

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica soio podían sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHE

La falta de la manifestación será causa de desechamiento de la proposición.

H) Contar con red conveniada de farmacias.

Contar con una red conveniada de farmacias que cumpla cuando menos 5 cadenas de farmacias con, por lo menosg 30 puntos de venta mostrador distribuidos en la zona metropolitana del Valte de México dando una adecuada cobertura a las zonas centro, sur, norte, oriente y poniente y en las siguientes ciudades: Aguascalientest Baja California, Celaya Guanajuato Comitán Chiapas, Colima, Estado de México Guadalajara Jalisco, Hidalgo Morelia Michoacán? Morelos) Navojoa Sonora) Pachuca, Querétaro, Cancún} Playa dei Carmen Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera.. lo cual en su caso será informado de manera oportuna at prestador de servicios,-

Los licitantes deberán incluire de manera preferente, farmacias y sus puntos de venta que actualmente proporcionan el sewicio a SHE

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por fos artículos 225 y 226 de la Ley General de Salud, los emisores de (as recetas médicas prescribirán los medicamentos en su denominación genérica y; en caso de considerarlo conveniente, podrán indicar la denominación distintiva del medicamento) informando a! paciente sobre las opciones terapéuticas.



El abastecimiento de los medicamentos prescritos a los derechohabientes no podrá exceder un tiempo máximo de 48 horas a partir de que el derechohabiente presente su receta correspondiente ante el proveedor de medicamentos y en caso de rebasar el tiempo establecido deberán justificar por escrito el retraso o bien se procederá a la pena convencional o deductiva que corresponda.

deber un  
ndiente  
car por

En el caso de que no se encuentre cargado en el sistema algún medicamento para la prescripción al paciente, el licitante deberá realizar la carga en un lapso no mayor a 24 horas para la expedición de la receta,

Los licitantes deberán presentar listado de las cadenas de farmacias con las que tienen convenio indicando el número de puntos de venta con que cuenta, así mismo se deberá contar cuando menos en una cadena con el servicio a domicilio para entrega en el hogar o en las oficinas de SHF con el propósito de evitar el ausentismo e incrementar la calidad de la atención médica.

Los licitantes deberán entregar al inicio del contrato y de manera mensual las listas de precios de los medicamentos para el pago de estos, en ningún caso se podrá pagar costo superior al Precio Máximo Público (PIVIP).

Así mismo el licitante ganador deberá garantizar que los proveedores de la red cumplan con las siguientes características:

- a) Personal capacitado.
- b) Servicio a domicilio.
- c) Comptorniso para el surtimiento total de recetas.
- d) Amplia gama de sucursales localizadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que cuenten con las licencias expedidas por la Secretaría de Salud, mobiliario, equipo y personal adecuado para el debido almacenamiento de los medicamentos y mantener las instalaciones en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- e) Disponibilidad para la capacitación interna al personal farmacéutico por sí mismos. Esto para llevar un óptimo manejo de las recetas y seguridad en el surtido de estas.

- f) Contar con una amplia variedad y amplio surtido (stock) de medicamentos del cuadro básico, así como los medicamentos más surtidos por parte de SHF (se compartirá el listado con los medicamentos más surtidos al licitante ganador).

En materia de Recursos Humanos el proveedor de la red deberá contar con suficiente personal especializado para atender las necesidades de SHF, que cumplan con las siguientes funciones:

- a) Garantizar la correcta conservación, custodia y dispensación de medicamentos.
- b) Establecer un sistema rápido, eficaz y seguro de la distribución de los medicamentos, en las diversas sucursales de las cuales disponga la farmacia.
- c) Adecuada y eficiente asistencia en la atención y prestación de la farmacia.
- d) Dispensar los medicamentos con apego al Reglamento de Servicio Médico de SHF, vigente

El proveedor que forme parte de la red del licitante ganador deberá prestar el servicio de farmacia ajustándose a los procedimientos descritos en el Reglamento de Servicio Médico de SHF y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior y/o en su caso, a los instructivos que SHF emita.

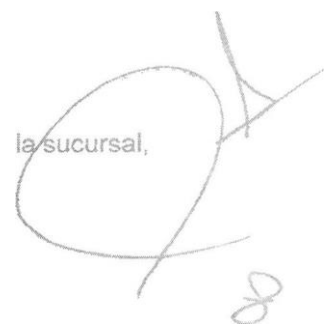
Así mismo deberá proporcionar el medicamento y material médico requerido para uso en el consultorio médico de SHE. Dicha solicitud se realizará a través del consultorio médico y deberá surtirse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud, cada vez que SHF así lo requiera.

De manera general el licitante ganador deberá cumplir las siguientes condiciones:

En aquellos casos que el medicamento prescrito en receta esté fuera de existencia en el licitante ganador deberá orientar al derechohabiente para el surtimiento de esta

El licitante ganador deberá asegurar que todas las cadenas farmacéuticas no surtan las recetas que contengan medicamentos que estén fuera de cobertura como son, entre otros, dermocosméticos multivitamínicos, medicamentos de disfunción eréctil, anorexigénicos, Suplementos alimenticios, material de curación o de uso personal

la sucursal,



como: pañales, toallas sanitarias, sondas, bolsas colectoras, pastas dentales, enjuagues bucales, gasas, jeringas y gel antibacterial.

Como parte de su propuesta técnica deberán ser presentadas cartas bajo formal protesta de decir verdad) en hoja membretada de cada uno de los proveedores de farmacias la cual deberá estar debidamente firmada por los representantes legales tanto del proveedor de farmacias, como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red convenida que prestará servicio a los derechohabientes de SHE

En caso, de que, durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores} deberán presentarse mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de farmacias y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de farmacias, como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red convenida que prestará servicio a los derechohabientes de SHF. Es importante señalar que, de no contar con la autorización de SHF, los proveedores de laboratorios y gabinetes propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a «LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios, ya que, de no contar con la autorización de SHF, los servicios de salud otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHE

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHE

El precio del medicamento nunca será superior al establecido en el PMP (Precio Máximo al Público)

Las recetas deberán especificar la sustancia activa con su presentación (MG/ML/GP etc.), cantidad (cajas/frascos/tubos etc.), aplicación y/o toma y el tiempo de tratamiento.

Así mismo, por lo que respecta a medicamentos de alta especialidad el licitante ganador deberá presentar, previa solicitud de SHF, al menos 2 (dos) cotizaciones de proveedores que estén en posibilidades de brindar el medicamento; el licitante ganador se encuentra obligado a evidenciar el proceso de solicitud de cotización y la respuesta del proveedor de la red, vía electrónica y el Servicio Médico de SHE

autorizará el medicamento de alta especialidad, cuyo costo resulte en beneficio económico para SHE

La vigencia de las recetas médicas será de 10 (diez) días naturales a partir de su fecha de expedición,

Para surtir las recetas será indispensable acudir a las farmacias de la Redf presentar la credencial del Servicio Médico y/o identificación oficial y el formato de receta emitido, ya sea a través del EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO y solo cuando por causas extraordinarias cuando no esté disponible el sistema se aceptará un formato físico o digital} que cuente como mínimo con los datos descritos en el presente anexo proporcionado por el Médico Tratante de {la red.

El proveedor de farmacia se compromete a solicitar al CAT o al medio electrónico que proporcione el licitante ganador, un número de elegibilidad por cada receta surtida a "LOS DERECHOHABIENTES" y deberá plasmarlo en la documentación soporte.

Para el caso de recetas el proveedor de la red no deberá surtir recetas médicas alteradas, enmendadas mutiladas, sin firma del médico que prescribe sin firma del derechohabiente o de la persona que reciba el medicamento, sin especificar el número de unidades o presentación, o que por cualquier otra circunstancia pudiera dudarse de su autenticidad o bien carezcan de los datos e identificación de "LOS DERECHOHABIENTES" de SHE

El proveedor de farmacia podrá surtir el medicamento mediante un sistema electrónico proporcionado por el licitante, presentando un número único de referencia por cada prescripción, en ese caso las firmas autógrafas no serán requeridas por SHF, pero deberá constatar que el medicamento se suministró indicando paciente, lugar y fecha de acuerdo con la regulación de medicamentos de la COFEPRIS

Para los productos y medicamentos que no se encuentren contemplados en el Catálogo presentado en la Propuesta Técnica, el licitante ganador otorgará a SHF, un oficio y archivo electrónico indicando el código de barras EAN, nombre del medicamento, presentación, sustancia activa, esto sin perjuicio de que durante la vigencia del contrato tales condiciones y precios sean mejorables. El licitante ganador deberá difundir el catálogo de medicamentos a su red médica y enviar a SHF la evidencia de dicha difusión, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes.

Todos los servicios que se presten a "LOS DERECHAHABIENTES" del Servicio Médico deberán ser con apego al Reglamento de Servicio Médico y los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior de SHF, vigentes.

Para efectos de acreditar lo anterior los licitantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica, una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal y del proveedor o proveedores de farmacias, en la cual manifiesten que el listado de farmacias o de las cadenas de farmacias que tienen bajo convenio y cada uno de sus puntos de venta cubren la totalidad de los requisitos señalados en el presente apartado, y que en el listado de las cadenas de farmacias se encuentren al menos en 30 puntos de venta distribuidos en la zona metropolitana del Valle de México, con lo que se garantiza una adecuada cobertura a las zonas centro, sur, norte, oriente y poniente; y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya, Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, Hidalgo, Morelia, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen, Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República

Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios.

La falta de resentación de la manifestación será causa de desechamiento de la ro osición»

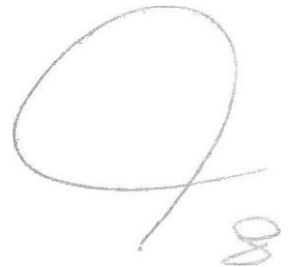
## EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO

Ellicitante deberá contar con un EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO que garantice desde el inicio y hasta la conclusión de la vigencia del contrato por lo menos con la interoperabilidad} procesamiento, interpretación uso de estándares y catálogos, pero, sobre todo que asegure la confidencialidad y seguridad de la información de los registros electrónicos en salud que de él se generen\*

El EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO deberá permitir capturar, manejar e intercambiar información estructurada e integrada del expediente clínico, así como información geográfica, social, financiera de infraestructura y de cualquier otra (no debe ser documento la atención médica a un individuo y/o la capacidad instalada de los establecimientos de salud,

Usos Primarios del sistema, deberán ser:

- Provisión de servicios generados
- Gestión de la atención médica
- Soportar los procesos de atención
- Soportar procesos financieros y administrativos
- Gestión del cuidado personal



SHFDARWDAf082/2C22

El EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO deberá utilizar mensajería conforme a los estándares internacionales para interactuar con Sistemas como el de Laboratorio, Imagenología y Hemodiálisis entre otros, Así mismo, deberá permitir el intercambio de información de forma segura bajo estándares de interoperabilidad; por lo tanto es importante que la calidad de la interacción con el sistema por parte del usuario agilice y estandarice la operación por medio de catálogos o listas despegables.

Deberá contar con un plan de respaldo y manejo de contingencias para asegurar la continuidad del servicio e integridad de la información. También deberá contar con políticas de control de acceso y mecanismos de seguridad informática que garanticen la confidencialidad de la información, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a SHF o a terceros por un incumplimiento a lo establecido.

El EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO podrá ser actualizado de manera permanente.

rápida y fácil, sin afectar la operación y prestación de servicios médicos.

Se deberá presentar en un formato fácil de consultar que permita diferenciar y jerarquizar sus contenidos para acceder a toda o a parte de la información derivada de la atención de cada derechohabiente, según las necesidades de cada proveedor de acuerdo con lo estipulado en la NOM.024-SSA3-2012) Sistemas de información de

registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud

Es responsabilidad del licitante ganador otorgar capacitación para el uso del sistema en el lugar, fecha y forma en acuerdo con sus proveedores y realizar campañas o acciones de comunicación que mantengan actualizados a los proveedores de la Red en el uso de esta herramienta, el objetivo e importancia del Aviso de Confidencialidad y el uso de datos personales a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Durante la vigencia del contrato: si se requiriera el ingreso de un nuevo proveedor contará con 10

(diez) días hábiles para que el mismo se encuentre debidamente capacitado en el uso del EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO, a partir del visto bueno emitido por SHF para su ingreso,

Los Médicos de Primer contacto y Especialistas de la red deberán utilizar el EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO de forma permanente.

Como evidencia del uso del sistema por parte de los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica lo siguiente:

1. Documento que acredite la propiedad o Licencia de uso del sistema
2. Manual operativo donde se muestren las interfaces, menús y apartados que permiten al sistema cumplir con el objetivo descrito en este apartado.
3. Plan de respaldo y manejo de contingencias.

El licitante ganador deberá garantizar que el referido sistema o licencia se encuentre vigente y disponible durante toda la vigencia del contrato, así como durante el periodo de garantía de los servicios.

Será motivo de desechamiento no presentar la documentación anterior,

El Licitante ganador se obliga a generar y entregar los usuarios y contraseñas con perfil médico administrativo al día siguiente inicio de la vigencia del contrato que permitan al personal que SHF designe, la consulta y exportación de información previamente registrada en el EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO. Dichos usuarios y contraseñas serán solicitados y entregados a SHFDARM/DA1082/2022

Subdirección de Recursos Humanos y/o a quien ésta designe para tal efecto y/o lo sustituya en el puesto.

Como el EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO es un producto informático propiedad del licitante, todos los gastos generados de las licencias y aplicaciones informáticas que sean necesarias para su funcionamiento, operación, mantenimiento y materiales consumibles, serán responsabilidad única y exclusivamente del licitante ganador.

Al término del contrato o en el momento que SHF se lo solicite, el licitante ganador contará con un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales para proporcionar en medio electrónico, en un formato compatible con los sistemas operativos vigentes y paquetería informática básica, la información de todos "LOS DERECHOHABIENTES" generada y registrada en el sistema durante el periodo de vigencia del contrato; asimismo se compromete al término de dicho procedimiento a realizar el borrado seguro de la información sensible y/o confidencial que el sistema generó durante la vigencia del contrato.

Los licitantes deberán presentar los expedientes electrónicos a través del sistema de soporte informático (EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO) de cada uno de los beneficiarios/derechohabientes de SHF, que dé seguimiento puntual a todas las atenciones y servicios médicos otorgados. El licitante ganador contará hasta con sesenta (60) días naturales para generar y estar en posibilidad de presentar dichos expedientes electrónicos y posteriormente se deberá enviar mensualmente en medio electrónico a la SHF, dentro de los quince (15) primeros días naturales del mes



siguiente a que se trate, al menos la siguiente información: nombre del paciente, número de clave, médico tratante, tipo de evento (consulta, cirugía, urgencia, etcétera), así como la fecha de cada evento; así mismo, ésta deberá, al término de los servicios, entregar en medio electrónico la información del expediente médico de los derechohabientes en los medios y formatos solicitados por SHE que permitan la migración de los datos en cuestión.

El licitante ganador deberá contar con medios de seguridad que garanticen el puntual control de quien está recibiendo el servicio al momento de la consulta, así como el registro de los servicios de apoyo que se indiquen al paciente. El licitante ganador proporcionará a SHF el software necesario para acceder a los archivos que contienen la información mencionada en el párrafo anterior,

Para efectos de acreditar lo anterior, los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete de la propia empresa y firmada por su apoderado o representante legal, en la cual expresen que su representada proporcionará el sistema de soporte informático que le permita establecer un expediente médico electrónico para cada uno de los beneficiarios/derechohabientes de SHF deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato que permita dar seguimiento puntual a todas las atenciones y servicios médicos otorgados, en los plazos y con los alcances solicitados por SHE. La falta de presentación de la manifestación a uí indicada será causa de desechamiento de la postulación%

#### J) Contar con servicio de rehabilitación física.

Los licitantes deberán contar con red conveniada y/o propia de al menos tres clínicas de rehabilitación, distribuidas en la zona metropolitana del Valle de México dando una adecuada cobertura a las zonas centros sur, norte, oriente y poniente, y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima Estado de México, Guadaluajara Jalisco, Hidalgo, Morelia Michoacán, Morelos, Navojoa Sonora, Pachuca, Querétaro

Cancún, Playa del Carmen Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de 5a República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera± lo cual se informará de manera oportuna al prestador de servicios: con servicios especiales de atención, reeducación y readaptación con objeto de preservar

las funciones físicas y sociales de los derechohabientes y tener disponibilidad para brindar la terapia en el domicilio de los pacientes SHFDARM!DAf082f2022

cuando así se requiera y autorice SHF\* conforme al reglamento de servicio médico de SHFI el cual será proporcionado a la empresa ganadora, el servicio deberá contar, de manera enunciativa más no limitativa con lo siguiente:

- a) Terapia psicológica
- b) Terapia psiquiátrica
- c) Terapia de lenguaje
- d) Terapia física
- e) Prótesis interna. (Toda aquella prótesis que se coloque dentro del cuerpo)
- f) Prótesis externa. (Toda aquella prótesis que se coloque fuera del cuerpo)
- g) Aparatos de ortopedia.
- h) Equipo de apoyos (Todo aquel equipo que ayude a la recuperación del paciente)

Los licitantes deberán incluir, de manera preferente los centros de rehabilitación que actualmente proporcionan el servicio a SHF,

El derechohabiente acudirá a solicitar el servicio de rehabilitación con el formato de autorización expedido por el licitante ganador, dicho formato será válido para 10 (diez) sesiones de rehabilitación y la consulta de valoración inicial.

Así mismo, el proveedor de servicio de rehabilitación se compromete a solicitar al CAT o a través del medio electrónico que el licitante ganador proporcione un número de elegibilidad\* por cada bloque que de 10 (diez) sesiones y la consulta de valoración inicial, otorgadas a "LOS DERECHOHABIENTES" las cuales deberá plasmar en la documentación soporte.

Referente a este apartado se hace la aclaración que el contenido del Reglamento Interno de Servicio Médico no varía en forma alguna los anexos del presente procedimiento de contratación respecto de los cuales deberán realizar en su caso, la cotización de su propuesta técnica.

Como parte de su propuesta técnica, deberán ser presentadas cartas bajo forma protesta de decir verdad) en hoja membretada de cada uno de los proveedores de

rehabilitación física) la cual deberá estar firmada por los representantes legales tanto del proveedor de rehabilitación física como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red convenida que prestará servicio

a los derechohabientes de SHF,

En caso, de que, durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores, deberán presentar, mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de rehabilitación física y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de rehabilitación física como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red convenida que prestará servicio a los derechohabientes de SHE. Es importante señalar que de no contar con la autorización de SHF, los proveedores de rehabilitación física propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios, ya que, de no contar con autorización de SHF, los servicios de salud otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHF.

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

#### K) Contar con programas de medicina preventiva

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, una propuesta detallada de acciones específicas de medicina preventiva para reducir la frecuencia y la gravedad de los accidentes y de las enfermedades profesionales y no profesionales, transmisibles o contagiosas, así como tomar o sugerir medidas tendientes a evitar su propagación. El programa deberá incluir

lista de  
de los  
contagiosas,  
incluir

como mínimo pláticas mensuales de medicina preventiva, campañas de vacunación exámenes de detección de enfermedades, entre otros, así mismo asignará un rol semanal de médicos especialistas para brindar atención en consultorio SHF, para atención a todos los derechohabientes, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, los licitantes deberán presentar, dentro de su propuesta técnica, un programa para realizar exámenes anuales durante la vigencia del contrato con el objetivo de la revisión periódica para personal activo de SHF los cuales consistirán en manera enunciativa mas no limitativa, en análisis de:

- Química sanguínea
- Triglicéridos y colesterol,
- Examen general de orina
- Radiografía de tórax
- Revisión médica de peso, talla presión arterial, corazón (electrocardiograma), pulmones, etc

El dictamen y seguimiento de los citados estudios para el personal activo deberán ser realizados por los médicos del consultorio SHF a fin de generar ahorros y en los casos que fuera necesario se referirán a los médicos de segundo contacto

Programa de pacientes crónicos.

Los licitantes deberán contar con un programa de identificación y clasificación de pacientes con enfermedades crónico degenerativos, para el citado programa se deberá considerar lo siguiente:

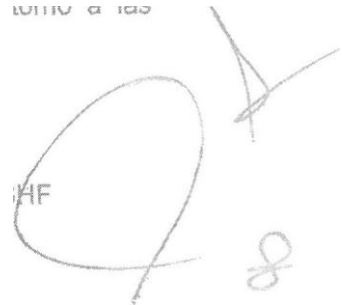
1. Entrega a domicilio de medicamentos dentro de los primeros quince (15) días naturales, de manera bimestral a los derechohabientes
2. Excepción de pase a especialista que trate la o las enfermedades crónicas.
- 3 Credencial distintiva como paciente crónico.
- 4 Asignación de médico general para seguimiento telefónico o visita domiciliaria
5. Contar con una aplicación o grafico para dar seguimiento a la entrega de medicamentos del citado programa

Lo anterior para dar seguimiento a la continuidad de sus diagnósticos crónicos, de conformidad con los lineamientos del programa de pacientes crónicos que forma parte del presente anexo 3.

L) Contar con sistema de credencialización o carta cobertura,

El licitante deberá contar con un sistema de credencialización a fin de que "LOS DERECHOHABIENTES" se identifiquen ante Eos proveedores de la Red médica, y se deberá considerar que dichas credenciales estarán activadas en el momento de la entrega de dichas credenciales a los derechohabientes.

La credencial deberá contener medidas de seguridad tales como: código QR (dinámico) sello de agua, en teslin con holograma o cualquier otro elemento análogo, respetando la imagen institucional de SHF, debiendo incorporar el distintivo del licitante ganador. Dicho medio de identificación deberá ser difundido entre los proveedores de la Redt quienes deberán ser capacitados en torno a las características del Servicio Médico que SHF proporciona a sus derechohabientes,



Requisitos de la credencial:

- 1 . Fotografía
- 2 Nombre Completo del derechohabiente de acuerdo con el padrón enviado por S F
- 3 Número de afiliación
- 4 Tipo de beneficiario (Titular/Cónyuge/Hijo(a)/Padre/Madre)

SHFDARMfDA108212022

5, Vigencia

6. Espacio para la firma del derechohabiente

Programa de Credencialización:

El licitante ganador deberá presentar a SHF (al inicio del contrato): un "dqmmy<sup>n</sup> de la credencial de Servicio Médico, que será el medio de identificación de "LOS DERECHOHABIENTES" para acceder a los servicios médicos institucionales.

SHF proporcionará las fotografías de manera electrónica de acuerdo con las especificaciones que señale el licitante ganador al momento de aprobar el "dummy" presentado por el licitante ganador

Una vez aprobado el "dummy" por SHF, el licitante ganador contará con 20 (veinte) días hábiles para la entrega de las credenciales. El costo del proceso de credencialización y reposición deberá ser incluido en el costo de administración mensual,

Es responsabilidad del licitante ganador la emisión de credenciales del personal de nuevo ingreso así como de la reposición en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de SHF, mismas que no tendrán costo para "LOS DERECHOHABIENTES" ni para SHF.

Carta cobertura:

El licitante ganador deberá presentar a SHF (al inicio del contrato) la carta cobertura de Servicio Médico) que será medio de identificación de "LOS DERECHOHABIENTES" para acceder a los servicios médicos institucionales.

La carta cobertura deberá contener medidas de seguridad tales como: código QR (dinámico) de agua en tinta con holograma o cualquier otro elemento análogo, respetando la imagen institucional de SHE debiendo incorporar el distintivo del licitante ganador. Dicho medio de identificación deberá ser difundido entre los proveedores de la Red, quienes deberán ser capacitados en torno a las características del Servicio Médico que SHF proporciona a sus derechohabientes.

en donde señale por lo menos los siguientes datos:

1. Fotografía
2. Nombre Completo del derechohabiente de acuerdo con el padrón enviado por SHF
3. Número de afiliación
4. Tipo de beneficiario (Títular/Cónyuge/Hijo(a)/Padre/Madre).
5. Vigencia
6. Espacio para la firma del derechohabiente
7. Logo de la empresa administradora y de SHF.
8. Firmada por la empresa administradora y Sello de SHE

El licitante ganador deberá proporcionar en caso de entregar la carta cobertura en un lapso no mayor a 5 días naturales a partir del inicio del contrato.  
No serán validas cartas cobertura que no se encuentren selladas por la institución.

M) Clínicas Oftalmológicas

Contar con una red conveniada de cuando menos tres clínicas oftalmológicas en la zona metropolitana del Valle de México garantizando una adecuada cobertura distribuidas en la zona metropolitana del Valle de México a las zonas centro, sur, norte, oriente y poniente y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara Jalisco, Hidalgo, Morelia Michoacán, Morelos, Navojoa Sonora, Pachuca, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de SHF los requiera lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios-

El licitante ganador procurará incluir las clínicas que actualmente proporcionan el servicio a SHF.

Para efectos de acreditar lo anterior los licitantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica, una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en la cual manifiesten que las clínicas que tienen bajo convenio o propias garanticen la prestación del <sup>servicio</sup>, La falta de presentación de la manifestación será causa de desechamiento de la inscripción

N) Servicios de Oncología

Contar con una red conveniada o propia de cuando menos tres clínicas oncológicas distribuidas en la zona metropolitana del Valle de México dando una adecuada cobertura a las zonas centro, sur, norte, oriente y poniente, y en las siguientes ciudades: Aguascalientes; Baja California, Celaya Guanajuato, Comitán Chiapas, Colima, Estado de México, Guadalajara Jalisco, Morelia Michoacán, Morelos, Navojoa Sonora Pachuca, Querétaro, Cancún, Playa del Carmen Quintana Roo y Veracruz y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicana, en que la población

derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios.

El licitante ganador procurará incluir las clínicas que actualmente proporcionan el servicio a SHE

Como parte de su propuesta técnica! deberán ser presentadas cartas bajo formal protesta de decir verdad; en hoja membretada de cada uno de los proveedores de servicios de oncología, la cual deberá estar firmada por los representantes legales tanto del proveedor de servicios de oncología como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE

En caso, de que: durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores, deberán presentarse mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de servicios de oncología y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de servicios de oncologías como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE. Es importante señalar que, de no contar con la autorización de SHE los proveedores de laboratorios y gabinetes propuestos no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios: ya que, de no contar con la autorización de SHF, los servicios de salud otorgados no reconocidos para efecto de pago por SHE

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHF.

La falta de presentación de esta manifestación será causa de desechamiento de la  
postulación.

#### O) Proveedor de Oxígeno

Contar con una red conveniada o propia cuando menos con tres proveedores de oxígeno en la zona metropolitana del Valle de México y dando una adecuada cobertura a las zonas centro, su norte, oriente y poniente, y en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Baja California, Celaya, Guanajuato, Comitán Chiapas; Colima, Estado de México, Guadalajara Jalisco, Hidalgo, Morelia Michoacán,



Morelose Navojoa Sonora, Pachuca} Querétaro, Cancún, Playa del Carmen Quintana  
Rooy eracruz

y las ciudades de las entidades federativas de la República Mexicanas en que la población derechohabiente de SHF los requiera, lo cual en su caso será informado de manera oportuna al prestador de servicios.

Deberá contemplar el suministro de los siguientes servicios y dispositivos relacionados con equipos de oxígeno a "LOS DERECHOHABIENTES" que por motivos de salud requieran, siempre en apego a los establecido en el Reglamento de Servicio Médico de SHF, vigente, así como a las políticas que



SHF establezca

TABLA A.4		
No.	Concepto	Descripción
1	Tanque de oxígeno de 10 000 L	Renta diaria
2	Recarga de tanque de oxígeno de 10 000 L	Unitaria
3	Tanque de oxígeno portátil de 682 L	Renta diaria
4	Recarga de tanque de oxígeno portátil de 682 L	Unitaria
5	Concentrador de oxígeno	Renta diaria
6	CPAP	Renta diaria
7	BPAP	Renta diaria
8	Humidificador	Unitaria
9	Mascarilla para CPAP y BPAP	Unitaria
10	Nebulizador eléctrico	Renta diaria
11	Circuito desechable	Unitaria
12	Aspirador de secreciones	Renta diaria
13	Borboteador	Unitaria
14	Puntas nasales	Unitaria
15	Mascarilla para oxígeno	Unitaria
16	Extensión para oxígeno	Unitaria
17	Agua destilada	Unitaria

El licitante ganador deberá encargarse de que el proveedor de la red, dé atención en tiempo y forma a las solicitudes que realice SHE previa indicación del médico tratante especialista a más tardar en 12 (doce) horas hábiles siguiente a la recepción de la misma las cuales se realizarán vía correo electrónico y/o por escrito, así como por los medios de contacto directo que el licitante ganador proporcione, por lo cual se tendrá por notificado desde el envío electrónico de la solicitud, debiendo acusar de recibido por dicho medio.

Así mismo, e: proveedor de oxígeno se compromete a solicitar al CAT o a través del medio electrónico el licitante ganador, un número de elegibilidad por cada servicio otorgado a "LOS DERECHOHABIENTES" y deberá plasmado en la documentación soporte.

Por otra partet el licitante ganador deberá contestar por escrito a la solicitud al momento de formalizar la entrega o prestación de cualquiera de los elementos numerados del 1 al 17 (tabia A4)3 del presente ~~umeral~~ por io cuat dicha contestación deberá ser dirigida a SHF2 debiendo señalar por lo los siguientes rubros:

- 
- 
- a) Proveedor asignado
  - b) Servicio prestado o dotado
  - c) Cantidad de servicios prestados
  - d) Monto de los servicios prestados
  - e) Nombre del paciente
  - f) Número de expediente
  - g) Edad
  - h) Domicilio del paciente
  - i) Teléfono del paciente
  - j) Días y cantidad de oxígeno a surtir
  - k) Dispositivos en renta

El licitante ganador deberá contar con médicos en su red que estén en posibilidades de supervisar mensualmente a "LOS DERECHOHABIENTES" que hacen uso del servicio de oxígeno, para garantizar el uso adecuado y necesidad del servicio.

Como parte de su propuesta técnica, deberán ser presentadas cartas bajo formal protesta de decir verdad en hoja membretada de cada uno de los proveedores de servicios de oxígeno, la cual deberá estar firmada por los representantes legales tanto del proveedor de servicios de oxígeno, como por el representante legal del licitante; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE

En caso, de que, durante la vigencia del contrato, el licitante ganador proponga nuevos proveedores, deberán presentar, mediante oficio en hoja membretada de cada uno de los proveedores de servicios de oxígeno y firmada por los representantes legales tanto del proveedor de servicios de oxígeno, como por el representante legal del licitante ganador; en donde se indique que se encuentran dentro de la red conveniada que prestará servicio a los derechohabientes de SHE. Es importante señalar que, de no contar con la autorización de SHF, los proveedores de oxígeno no podrán brindar atención o cualquier otro servicio de salud, a "LOS DERECHOHABIENTES" o a sus beneficiarios ya que, de no contar con la autorización de SHF, servicios de salud otorgados no serán reconocidos para efecto de pago por SHE.

Las listas de precios presentadas en la propuesta económica solo podrán sufrir cambios cuando resulten en un beneficio económico para SHE.

La falta de presentación de la manifestación será causa de desechamiento de la proposición

P) Atención a proveedores de los servicios médicos,

Los licitantes deberán presentar, dentro de su propuesta técnica, de forma enunciativa más no limitativa:

1. Procedimientos de pago de proveedores relacionados con el contrato a licitar, desde la recepción de las facturas hasta el pago, indicando días de ejecución por etapa.
2. Debiendo estar ajustado a los tiempos establecidos en el presente Anexo en el apartado pago de servicios. (pago de la siniestralidad, pagos indebidos, pago igual a de administración).
3. Procedimientos de atención médica en los diferentes niveles de servicio a los beneficiarios señalando los controles que permitan garantizar la atención así como la verificación de la vigencia de derechos.
4. Procedimiento relativo al otorgamiento y control de días de incapacidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio Médico.

con lo  
o con lo  
P  
f

5. Procedimientos para autorización de Cirugías programadas en un lapso no mayor a 72 horas una vez realizada la solicitud por el médico tratante.

La falta de resentación de información citada en <sup>ap</sup> este a artado será  
causa de

#### Q) Estrategias de Contención del gasto«

El licitante ganador deberá dentro de los primeros 20 días naturales después de la firma del contratQ presentar una propuesta sobre contención de costos relacionada con los servicios que amparen los términos de referencia que nos ocupan, a fin de que SHF logre, en ta medida de lo posible, obtener ahorro por los servicios de administración y uso de red conveniada o propia, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos\ Lo anter:or; sin menoscabo de la calidad en la atención médica y sin detrimento ni interrupción de; tratamiento médico correspondiente de los beneficiarios y derechohabientes,

Los licitantes deberán contar con sistema de control de abastecimientó de medicamentos a fos derechohabientes para evitar la sobreutilización de medicamentos y con la finalidad de generar ahorros.

Posteriormente, se deberá entregar bimestral, dentro de tos 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud de SHE un reporte estadístico que contenga por lo menos lo siguiente,

- a) Los 30 (treinta) fármacos con mayor costo total en orden decreciente, con costo unitario y número de unidades surtidas.
- b) Los 50 (cincuenta) fármacos con mayor desplazamiento, en orden decreciente en relación con el número de unidades surtidas costo total y con costo unitario.
- c) Los 50 (cincuenta) derechohabientes con más medicamentos surtidos en el mes.
- d) Los 20 (veinte) médicos con mayor facturación al mes que se reporta, identificando montos facturados por consulta, procedimientos y otros.
- e) Los 20 (veinte) médicos con mayor gasto detonado por mes, de áuerdo con exámenes de laboratorios gabinete y medicamentos que prescribieron. Se requiere información tal como. Nombre del médico, especialidad, número de exámenes de laboratorio, gabinete y rmedicamentos que se prescribieron.

- f) Los 20 (veinte) médicos con más recetas surtidas indicando especialidadt número de recetas, monto total de los medicamentos, unidades suttidas y precio promedio de receta
- g) Los 50 (cincuenta) derechohabientes con más consultas en el mes que se reporta, especificando ta(s) especialidad (es) que los atendieron y el diagnóstico de atención
- h) Costo de atención detallado por derechohabiente por mes,
- i) Concentrado mensual de gasto ocurrido.

Los reportes previamente enunciados se obtendrán con base en la información obtenida por el licitante ganador, en relación con los servicios facturados por su Red de proveedores, en el mes inmediato anterior,

#### R) Página web y/o aplicación tipo Appe

El Sicitante ganador deberá contar con una página de internet en donde se contenga por lo menos siguiente información:

IV Teléfono de contacto para asesoría a titulares y o derechohabientes;

nos la 

- 2, Teléfonos de contacto y correos electrónicos para prestadores de servicio, así como información e instructivos de operación que deban conocer;
- 3, Directorio médico a nivel nacional de SHF, el cual se pueda descargar en formato Excel;
- 4 Lineamientos para acudir a los diferentes niveles de atención;
- 5 Las que SHF solicite.

EE! licitante ganador deberá contar con una herramienta tipo app, descargable en plataformas PlayStore y AppStore o una web responsive que permita entre otros, consultar el directorio medico actualizado, contar con herramientas que promuevan la disminución de la utilización de papel, la eficiencia en la administración del servicio, medidas de apoyo en la contención del gasto, registro de comentarios y calificaciones de la administración del servicio.

Para efectos de acreditar lo anterior los licitantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica una manifestación bajo protesta de decir en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en la cual manifiesten que cuenta con una herramienta tipo app y/o página web. La falta de presentación de la manifestación será causa de desechamiento de la proposición

#### S) Instalación de Consultorio Médico en SHF.

Los licitantes participantes deberán tener capacidad para instalar que cumpla con la NOM•005SSA3QOIO, sin costo adicional para SHF, un consultorio y proveer de dos médicos generales que deberán estar titulados, tener una experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de su profesión con equipo y botiquín, en las instalaciones de SHE en un plazo no mayor a 30 días naturales después de que SHF entregue a la empresa ganadora el espacio en donde se instalará el consultorio de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de salud: en el entendido que las adecuaciones que en su caso se lleguen a necesitar en el consultorio de referencia serán realizadas por la entidad convocante y por ende de su propiedad.

La atención del consultorio deberá estar a cargo de dos médicos generales y una enfermera (o) para cada turno que brindarán la atención en dos turnos matutino y vespertino un horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs,, así como un ejecutivo inplant para la atención y orientación a los afiliados en la institución en un horario de 9:00 hrs a 19:00 hrs,

Las principales funciones de forma enunciativa mas no limitativa del personal del consultorio serán las siguientes:

1. Medicos turno matutino y vespertino. Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

- a) Brindar consulta médica a los derechohabientes de servicio médicos (activos y pensionados).
- b) Control y emisión de recetas para los pacientes con enfermedades crónicas, degenerativas.
- c) Apoyo en el desarrollo de campañas de medicina preventiva.
- d) Apoyo en la aplicación de campañas de influenza estacional.
- e) Control y registro de expedientes médicos electrónicos.
- f) Transcripción de recetas médicas por sustitución de formatos y/o vencidas, en un fapso no mayor a 24 horas.
- g) Emisión de pases de segundo contacto
- h) Emisión de pases de (Eferencia a laboratorios y gabinetes
- i) Realización de pruebas rápidas de antígenos covid. z Enfermero (a).
- a) Control de agenda
- b) Toma de signos vitales

idas, en un

de 105

- c) Apoyo a médicos en consultas
- d) Manejo de calidad y calidez a pacientes crónicos y degenerativas (control de enfermedades crónicas).
- e) Programación de exámenes de admisión a SHE
- f) Manejo, integración y control de expedientes clínicos
- g) Control de pastilleo a personal
- h) Apoyo general de la operación del consultorio

3\* Ejecutivo Implant«

- a) Brindar atención oportuna a los derechohabientes.
- b) Resolver dudas e incidencias y dar seguimiento a quejas,
- c) Gestión de citas con laboratorio y médicos de red,



- d) Apoyo en la gestión y entrega de medicamentos en los casos que sean necesarios.
- e) Apoyo en gestión para la transcripción de recetas pases y cartas de autorización
- f) Apoyo en la gestión de citas para el programa de pacientes crónicos,
- g) Tareas administrativas.

#### 4.. Asistencia del personal del consultorio

El licitante ganador deberá instalar chegador de asistencia para el personal del consultorio y deberá entregar mensualmente a SHF reporte de asistencia para determinar y verificar cumplimiento de horarios de atención.

SHF estará facultada para solicitar en cualquier momento y durante la vigencia del contrato reportes de las atenciones y así como de la sustitución del personal del consultorio,

En cualquier caso, el material médico, para la prestación de los servicios corresponderá proporcionarlo y suministrarlo a la empresa ganadora E) costo total mensual del consultorio médico será el establecido en la Propuesta Económica de los licitantes,

Para efectos de acreditar lo anterior, los licitantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete de la propia empresa y firmada por su apoderado o representante legal, en la cual indiquen que su representada cuenta con capacidad para instalar bajo su propio costo, un consultorio y proveer de dos médicos con equipo y botiquín, en las instalaciones de SHF, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de que SHF entregue a la empresa ganadora el espacio en donde se instalará el consultorio de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de salud, en el entendido que las adecuaciones que en su caso se lleguen a necesitar en el consultorio de referencia serán realizadas por la entidad convocante. La falta de presentación de la manifestación a uí indicada será causa de desechamiento de la

Pago de servicios

Pago de la siniestralidad

E) costo de la siniestralidad es la erogación que está representada por todos los servicios médico\$ odontológicos farmacéuticos} hospitalarios, de laboratorio y gabinete y demás complementarios que —otorguen los proveedores de la Red a "LOS DERECHOHABIENTES".

A efecto SHF cubrirá a! licitante ganador el costo total y exacto de los servicios médicos recibidos por "LOS DERECHOHABIENTES", de acuerdo con los precios autorizados por SHF pactado con la Red de proveedores así como los tabuladores de consultas y procedimientos autorizados, validados y aprobados por SHF, una vez que haya sido validada la documentación soporte para el

áquina de 105

SHFDARWDA/082/2022

pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo "ENTREGABLES PARA VALIDACIÓN DE PAGOS".

SHF llevará a cabo una revisión previa de los eventos contenidos en las remesas, con la finalidad de asegurar que los gastos que se facturarán efectivamente cumplen con todos los estándares de servicio y las condiciones descritas en el presente anexo técnico, para estar en posibilidad de continuar con el proceso de facturación y pago.

En caso de que la factura correspondiente entregada por el licitante ganador para su pago presente errores o deficiencias, SHF dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará al licitante ganador las deficiencias que deba corregir.

SHF pagará directamente al licitante ganador, para que éste a su vez, dispense los pagos a la Red de proveedores por aquellos gastos previamente autorizados por SHF, en un plazo que no exceda hábiles contados a partir del día siguiente a) que reciba el pago por parte de SHF.

El licitante ganador deberá evidenciar a SHF que ha realizado los pagos a los proveedores de su red, entregando en un lapso máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la dispersión, un archivo electrónico en el cual se enlisten todos los pagos realizados, así como el número de transacción, de lo contrario, el licitante ganador se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

SHF se reserva el derecho de supervisar en todo tiempo y momento la aplicación y el uso correcto de los pagos de la siniestralidad. El licitante ganador, a su vez, se obliga a darle a SHF el acceso total a la información y documentación respectiva en formato Excel, de las afectaciones en la cuenta de cheques autorizada para los pagos a los proveedores de la Red} comprobantes de pago.

SHF no pagará doble tributación por la prestación de los servicios provistos por la Red de proveedores, ambas partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos locales, estatales y federales que les correspondan de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales correspondientes.

La documentación física de los servicios médicos brindados a "LOS DERECHOHABIENTES" permanecerá en custodia del licitante ganador y SHF realizará las revisiones que considere necesarias a dicha documentación a fin de validarla. Dicha documentación deberá ser resguardada de conformidad con las leyes aplicables vigentes.

No se pagarán servicios que se presenten a cobro fuera de un plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en que se otorgó el servicio. Cuando se trate de rechazos por errores u omisiones y hayan sido presentados durante los plazos establecidos anteriormente, se otorgará al licitante ganador una ampliación no mayor a 30 (treinta) días naturales. Para los casos no contemplados en este apartado, solamente se podrán pagar previa autorización por parte de SHF, debiendo realizar el licitante ganador la justificación correspondiente.

Las facturas generadas por los proveedores de la Red deberán estar emitidas directamente al licitante ganador. El licitante ganador deberá verificar que las facturas y recibos de los proveedores de la Red contengan los conceptos necesarios establecidos en el Código Fiscal de la Federación, así mismo, deberá estar ajustada a los tabuladores, listas de precios presentados en la propuesta técnica. En caso de no cumplir con todos estos requisitos; se devolverán a los proveedores de la Red para que las requiriera o ajuste, según las observaciones detectadas y notificadas. Una vez que el licitante ganador reciba las facturas para pago por parte de los proveedores de su red este se obliga a tramitar el pago ante SHF dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones especificados,

En caso de que al SHF le sea requerido el pago de cualquier impuesto y/o contribución a cargo de! licitante ganador, por causas atribuibles a éste, es del conocimiento y {conformidad del licitante ganador que SHF quedará facultado para retener del pago de administración, el porcentaje o cantidades que la autoridad imponga.

#### Cobros iimprocedentes

SHF considerará como improcedentes los cobros que se pretendan realizar o se hayan realizado bajo las siguientes circunstancias:

1. Cuando los servicios se otorgaron sin estar autorizados dentro de la cobertura de atención establecida por et Reglamento de Servicio Médicos vigente.:
2. Cuando se detecte que los documentos soporte son falsos o muestren evidente alteración (tachaduras, enmendaduras, etcv),
3. Cuando los servicios brindados se hayan otorgado a personas no registradas en el padrón de derechohabientes vigente al momento del servicio, exceôto los que hayan sido autorizados previamente por SHF,
- 4 Cuando Eos servicios hayan sido otorgados por proveedores no pettenecientes a fa Red, excepto los que hayan sido autorizados previamente por SHF o justificados posteriormente como derivados de una urgencia real.
5. Cuando los servicios cobrados no se ajusten a los tabuladores vigentes y autorizados por SHE así como las listas de precios entregados en la propuesta técnica.
6. Cuando los documentos soporte en su caso no presenten firma del médico que presta y/o indica el servicio, o cuando dicha firma resulte apócrifa
- 7 Cuando los documentos soporte en su caso no presenten la fifma y/o huella digital del derechohabiente que recibió el servicio,
8. Cuando la institución identifique que se ingresa a cobro un servicib repetido o duplicado; es decir que ya haya sido pagado por SHF o se encuentre en proceso de trámite de pago,
9. Cuando no exista una congruencia médico-diagnóstica; para ello, SHF, podrá solicitar en todo momento ia información soporte médica y administrativa que considere necesaria.

Eaggg@ldebidos o en exceso.

SHF y/o el licitante ganador realizarán la notificación correspondiente por escrito cuando detecten pagos en exceso o indebidos para lo cual, el licitante ganador dispondrá de un periodo máximo de 10 (diez) días naturales para presentar sus argumentos y/o realizar las aclaraciones y ajustes correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que, si se comprueba lo conducente con la documentación que reúna los requisitos legales y fiscales establecidos al efecto, se realicen los ajustes correspondientes. Después de este periodo de conciliación el licitante ganador acepta que SHF tome la decisión de que estos pagos en exceso sean restituidos con los accesorios correspondientes conforme a lo que establezcan las leyes vigentes, al momento de su aplicación, mediante la deducción aplicada, en una nota de crédito o pago a la cuenta bancaria a nombre de SHF y que éste indique,

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes, mediante nota de crédito en un lapso máximo de 15 (quince) días naturales.

Una vez vencido el contrato, SHF podrá ejercer acciones extrajudiciales o judiciales, según corresponda en caso de pagos indebidos o en exceso, asimismo los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de SHF, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP,

SHFDARM/DA1082/2022

#### Pago de cuota de administración

El pago mensual al licitante ganador por el costo de la administración estará sujeto al número de "LOS DERECHOHABIENTES" del último padrón notificado por SHF de acuerdo con el mes de que se trate, multiplicado por el costo unitario ofertado por el licitante ganador.

#### Quejas, inconformidades, dudas y sugerencias

El licitante ganador se compromete a investigar, evaluar, resolver e implementar acciones preventivas de todas las inconformidades o quejas que reciba directamente por la prestación de los servicios otorgados o que le sean canalizadas por SHF, y en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá dar solución o posible solución a la queja o inconformidad, Adicionalmente, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días

naturales deberá indicar las acciones preventivas a implementar, para que no se presenten situaciones similares.

El licitante ganador contará dentro de su Sistema de seguimiento con un Módulo de recepción y seguimiento de quejas aclaraciones y sugerencias para derechohabientes y proveedores de la Red, el cual deberá:

Diferenciar entre una queja presentada por derechohabientes o por proveedores. Emitir un fojo consecutivo por queja generada, Clasificar ej tipo de queja por tipo de usuario.

Permitir ei acceso ai SHF, mediante usuario y contraseña para la consulta de reportes y exportación de Información,

Generar estadísticas y reportes de seguimiento

Generar un reporte de las quejas recibidas por mes.

Este módulo deberá estar funcionando a más tardar dentro de íos primeros 45 (cuarenta y cinco) días natura\es; posteriores al inicio de la vigencia del contrato,

## INFORMACIÓN SOPORTE POR TIPO DE SERVICIOS, QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE

Los layouts deberán ser entregados los viernes a más tardar a las 14:00 hrs. por tipo de servicio de manera electrónica.

### HOSPITALIZACIÓN

- Factura del proveedor del servicio
- Layout de pacientes y servicios otorgados, en electrónico
- P Estado de cuenta
- Copia de identificación del derechohabiente con firma y la leyenda "Recibí servicio" y fecha de atención,
- Hoja de ingreso hospitalario generada por el sistema informático para ia gestión dei servicio médico firmada por paciente

### FARMACIAS

- > Factura del proveedor
- Layout de pacientes y medicamentos otorgados, en electrónico
- > Receta firmada en su caso por paciente y fecha de entrega

P Copia de identificación del servicio médico del derechohabiente que recibió el servicio con la leyenda de "recibí medicamentos" y fecha de entrega

cio con



## MEDICOS POR EVENTO (PRIMER CONTACTO Y ESPECIALISTAS)

> Factura del proveedor

de 105

- > Hoja de consulta de médico de primer contacto y especialista firmada por el médico y el paciente
- Copia de pase de atención firmados en su caso por paciente y médico que refiere
- > Copia de identificación del servicio médico del derechohabiente que recibió el servicio con la leyenda de "recibí atención" y fecha
- Número de elegibilidad generado por el sistema informático para la gestión del servicio médico

## LABORATORIO Y GABINETE

- > Factura del proveedor
- Pase de atención firmados por paciente y médico que refiere y fecha de atención del derechohabiente que recibió el servicio
- Copia de identificación del servicio médico del derechohabiente que recibió el servicio con la leyenda de "recibí servicio" y fecha.

P Número de elegibilidad por el sistema informático para la gestión del servicio médico,

## OXIGENO

- > Factura del proveedor
- P Notas de remisión por recarga, firmado por el paciente
- > Copia de identificación del servicio médico del derechohabiente que recibió el servicio con la leyenda de "recibí servicio" y fecha.
- Número de elegibilidad generado por el sistema informático para la gestión del servicio médico.

## AMBULANCIA

- > Factura del proveedor
- > Hoja de servicio de atención con firma de paciente

- > Número de elegibilidad generado por el sistema informático para la gestión del servicio médico

E} licitante deberá informar a SHF los casos que el derechohabiente se encuentre imposibilitado para firmar, se puede colocar huella digital} o bien deberá firmar el familiar responsable con la siguiente leyenda 'Ose recibe atención médica para el derechohabiente del que se trate" y fecha de atención Si y solo si, en casos ptenamente justificados; se podrá omitir este punto.

Será responsabilidad del proveedor:

- a) Asegurar la no duplicidad de servicios presentados a cobro y/o pagados, y
- b) Asegurar que el pago a prestadores de servicios sea con apego ai tabulador por cialidad, precio conveniq precio máximo al público y pactados-
- c) En caso de extravío de documentación soporte de servicios ya pagados; ta administradora deberá devolver a la Institución el 100% del valor de la factura pajada,
- d) Entrega de cobro de servicios 60 días naturales en CDMX y como máximo a 90 días naturales de los proveedores del interior de la República Mexicana.
- e) La conciliación de pago a proveedores, así como entrega de evidencia de ta dispersión de los pagos realizados a fa red médica
- f) Deberá presentar toda ta documentación solicitada en el presente anexo técnico par el pago.

para el



- g) Verificar que las facturas de los prestadores de la red médica cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad vigente para cada año y en caso de no cumplir deberán devueltos al proveedor para su corrección.

El licitante deberá adjuntar al presente las listas de precios máximos que la red de proveedores de los servicios enlistados en el Anexo Técnico brindará a SHF, los cuales deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, excepto en los casos en que resulte en un beneficio económico para SHF,

## PERFIL DE LA EMPRESA

Los licitantes deberán estar constituidos de conformidad con las leyes de la República Mexicana y su objeto social deberá contemplar la prestación de servicios como los solicitados en el presente procedimiento de contratación; lo anterior se verificará en el formato de acreditación legal y administrativa que cada empresa licitante presente y con copia fotostática de su acta constitutiva y de o las escrituras públicas que contengan sus modificaciones; la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes que contenga su domicilio fiscal.

Los licitantes deberán demostrar que cuentan con cobertura nacional y que actualmente a través de su red (conveniada o propia) se atiende, al menos, a 2,000 afiliados a nivel nacional\*

Para efectos de acreditar lo anterior los licitantes deberán presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante de que se trate, la cual deberá estar firmada por su apoderado o representante legal, en la cual deberán describir los contratos realizados como los solicitados en la presente convocatoria, indicando su vigencia, empresa, dependencia o entidad con las que se celebraron objeto específico, la red de servicios médicos en cada uno y el volumen de beneficiarios que contempla cada uno, así como la copia de los contratos.

Los licitantes para acreditar lo anterior deberán presentar como parte de su proposición: (I) su currículum, (II) Los licitantes deberán presentar copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la

renta (ISR) presentadas ante el SAL incluyendo acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y sello digital en 4a que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto, total de su propuesta económica (III) por {o menos copia de al menos 5 contratos y máximo 7 a ser evaluados, donde acredite el haber prestado servicios como los solicitados en esta convocatoria, y en un volumen similar o superior. Así como aquellos contratos en su caso plurianuales, contabilizando la temporalidad de la vigencia. Los contratos presentados para efecto de lo anterior NO deberán tener más de 10 años de antigüedad, previos a la presentación de su proposición económica. Asimismo, deberán presentar el documento de liberación correspondiente a los contratos presentados, en el que conste: la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o bien la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte de la empresa de que se trate,

El licitante deberá presentar los curriculum vitae firmados por el Recurso Humano propuesto, como por el licitante o su apoderado o representante legal, en hoja membretada del licitante, de los siguientes perfiles: I) director Administrativo, II) director Médico, III) Coordinador del centro de atención telefónica CATI IV) ejecutivo(a) de cuenta y V) Supervisor Hospitalario. Lo anterior a efecto de acreditar la experiencia del personal con el que cuente para la atención del servicio materia de esta licitación. El licitante ganador deberá presentar listado del personal que quedará a cargo de la atención y seguimientos a SHF tal como:

I) Director Administrativo,

II) Director Médico,

III) Coordinador del centro de atención telefónica CATI,

IV) Ejecutivo(a) de cuenta y

V) Supervisor Hospitalario.

El tiempo de respuesta del personal citado en párrafo anterior tendrá que ser no mayor a 24 horas contados a partir de la solicitud del derechohabiente o personal encargado de la administración del contrato de SHE.

El licitante ganador deberá proporcionar semanalmente un reporte de soliditudes realizadas por \$3HF y los derechohabientes a fin de poder verificar tiempos de respuesta.

El "Licitante" deberá presentar, relación firmada por su representante 'legal, de constancias de capacitación expedidas respecto al personal señalado en e' rubro a. 1. por instituciones públicas o privadas con las que acredite su dominio de herramientas, tales como administración empresarial, servicios médicos y de salud, programas informáticos o capacitación en servicios relacionados con la presente contratación; con una antigüedad no mayor a 5 años} presentando copia de al menos 3 constancias, en las que se observe lo siguiente:

- a) Nombre de la persona a la que se expiden la constancia.
- b) Descripción del curso, taller o especialidad.
- c) Razón social de la institución que la expide,
- d) Fecha de expedición (antigüedad no mayor a 5 años).

Los licitantes deberán considerar dentro de su proposición económica que los precios se mantendrán fijos respecto del cuadro 1 al 14 de la proposición económica del presente anexo durante la vigencia del contrato) con el único reconocimiento anual de la variación que registre para cada año el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), aplicándose en la fecha de firma del contrato correspondiente al año siguiente; todo ello en términos de la normatividad aplicable. Lo anterior\ independientemente de sus compromisos con terceros. Los precios establecidos en los cuadros 1 al 14 de ta proposición económica son precios máximos, por lo que podrán Variar a la baja.

### Datos Personales

Con motivo de la prestación del servicio descrito en este Anexo Técnico, el licitante ganador ten el carácter de "Encargado" al que alude la fracción XV del artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

tendra  
tección

La información básica que le da estructura, de manera enunciativa y no limitativa, consiste en lo siguiente:

- Número de expediente
- Nombre
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Parentesco (titular, cónyuge, hijot hijas padre, madre)
- Fecha de alta y baja del PADRÓN
- Estatus nómina (Trabajador, jubilado, beneficiario de titular finado)
- Datos de contacto

El licitante ganador en su calidad de "Encargado", deberá realizar las actividades de tratamiento de tos datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre ei alcance y contenido det mismo, así corno limitar sus actuaciones a los términos fijados por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL como Responsable de los Datos Personales.

Para tales efectos, el licitante ganador en su calidad de "Encargado", suscribirá un acuerdo en e! que se preverán, al menost las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste e' encargado:

- I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicabíes;
- IV. Informar ai responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata ~~por~~ sus instrucciones;
- v. Guardar confidencialidad respecto a los datos personales tratados;



- VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente

El licitante ganador será responsable de adoptar las medidas necesarias y dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares respecto de los Datos Personales que llegase a recabar con motivo de la prestación del servicio.

#### NORMAS:

El licitante deberá presentar el documento que acredite el cumplimiento de las NOM<sup>B</sup>s y certificaciones correspondientes de los servicios solicitados en el presente anexo técnico

Servicio	1. NOM o certificación solicitada
Hospitales	Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General
Red de Laboratorio y Gabinete	2. NOM-007-SSA3-2011
Clínicas oftalmológicas	3. NOM-016-SSA3-2012
	4. NOM-029-SSA3-2012
Ambulancias	5. NOM-034-SSA3-2013
Servicio de diálisis y hemodiálisis	6. NOM-003-SSA3-2010
Servicio de quimioterapia y radioterapia	7. NOM-022-SSA3-2012
	8. NOM-002-SSA3-2017

#### ENTREGABLES

Entregables para la validación de pagos.

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Carga de servidor público ai que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega pública SHFDARM/DAf082/2022
<p>Por lo ue res ecta a <u>servicios de Farmacia:</u></p>			
<p>Factura del proveedor Layout de pacientes y medicamentos otorgados, electrónico</p>	<p>Entrega del documento vía</p>		<p>Los viernes de</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Receta firmada por paciente y fecha de entrega Copia de identificación del servicio médico del derechohabiente que recibió el servicio con la leyenda de "recibí medicamentos" fecha de <u>entre av</u></li> </ul>	<p>electrónica a los correos que Administrador del Contrato indique, del</p> <p>Entrega</p>	<p>Subdirección Recursos Humanos) o a quien éste designe, del</p>	<p>cada semana a más tardar a las 14:00 hrsv</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Factura del las del serviciodel</li> </ul>	<p>documento vía</p> <p>electrónica correos que Administrador Contrato indi</p>	<p>Subdirección a los cada semana a Recursos Humanos) o proveedora quien éste designe más tardar a</p>	<p>Los viernes de</p>

ue.

Descripción del entregable

Fecha de entrega

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>Layout de pacientes y servicios otorgados, en electrónico</p> <p>Estado de cuenta</p> <p>Copia de identificación del derechohabiente con firma y la leyenda "Recibí servicio" y fecha de atención.</p> <p>Foja de ingreso</p> <p>Foja de ingreso</p> <p>fecha de atención-</p>			

hospitalario  
 generada l por  
 sistema i  
 informático para Ea  
 gestión del servicio  
 médico firmada por  
 i paciente.

Honorarios	rimer <u>facturación or</u>
Médicos	<u>servicios de</u>



Descripción del entregable

Fecha de entrega

contacto es ecialistas

Factura del proveedor

médico de primer

contacto y Entrega del

Los viernes

especialista firmada l documento vía l

Subdirección

cada

por el médico y el l electrónica a los

semana a

paciente l correos que

Recursos

más tardar a las

Humanos) o

Copia de pase de ;

del l a quien éste

14:00 hrs.

Administrador

designe

Hoja de consulta de

Descripción del entregable

Fecha de entrega

atención firmados por á Contrato  
 indique. paciente y médico que  
 refiere Número efegibiiidad por el  
 sistema informático para la gestión  
 del servicio médico

Humanos)  
 o  
 designe.

Por io ue res ecta a ia  
facturación or servicios de

Laboratorio abinete:

Entrega

Factura dei  
 proveedor

a

- Pase de atención

correos

que

Administrador

l

documen

to

firmados por paciente y médico que refiere y Contrato  
 indique.

fecha de atención del

del vía

l Subdirecció

n los

c Recursos

del a quien éste

Los viernes de

cada semana a

mas tardar a las

14:00 hrs.

c

a

Descripción del entregable

Fecha de entrega

Entregables para la validación de pagos

- | derechohabiente que recibió el servicio  | Forma, medio y lugar de entrega | y Cargo público                                     |
|--|---------------------------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de elegibilidad generado por el sistema informático para la gestión del servicio médico.</li> </ul>  |                                 |   |
| <p><u>Por fo ue res ecta a la</u></p>  |                                 |   |
| <p>Factura del proveedor Entrega del de Notas de remisión documento vía l I LOS Viernes por recarga, firmado electrónica a Subdirección cada semana a por el paciente.</p>                                   |                                 |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de <sup>correos</sup> que a quien éste designe. 1 14:00 hrs. Administrador del elegibilidad Contrato generado indique. por sistema informático para</li> </ul> |                                 | <p>los l Recursos Humanos) o i más tardar a las</p> |

Descripción del entregable

Fecha de entrega

la gestión del  
servicio médico.

i del servidor al que deberá realizarse la entrega

Por

ambulancia:

Factura de proveedor Entrega  
Los viernes de Hoja  
documentocada semana a  
electrónica o más tardar a las  
correos14:00 hrs

Número de Administrador  
elegibilidad generado a  
Contrato de  
por sistema informático para  
la gestión del servicio médico.

del  
vía  
los  
del

de servicio de  
atención con firma de  
paciente.

Subdirección

Recursos designe.

Humanos que  
éste

---

Entregables Administrativos

Descripción del entregable		Fecha de entrega
directorio médico.	<p>medio y Nombre y cargo de entrega del servidor público al que deberá realizarse la entrega</p> <p>Entrega del documento vía Subdirección Recursos</p> <p>electrónica a los Humanos) o a quien correos que el éste designe Administrador del Contrato indique</p>	días de cada mes.
<p>Lista de precios de cada proveedor (de cada uno de los diferentes tipos de servicios)</p>	Entrega del	Al inicio contrato
<p>hoja membretada, en archivo electrónico y en formato Excel.</p>	<p>documento vía Subdirección Recursos</p> <p>electrónica a los Humanos) o a quien correos que el</p>	manera mensual los primeros 10 días de cada mes.
<p>deberán contener, código del servicio y/o producto, descripción del servicio y/o producto, subtotal,</p>	<p>Administrador del éste designe. Contrato indique.</p>	Al inicio de
Listas de precios		

Descripción del entregable		Fecha de entrega
medicamentos Precio Máximo	Entrega del	contrato
Público (PMPH éstas deberán contener: código EAN, nombre	documento vía Subdirección Recursos electrónica a los Humanos) o a quien	posterior mensual manera
comercial y presentación del correos que el medicamento, precio Administrador del máximo al	que el <small>éste designe.</small> Administrador del	los primeros 10 días de cada mes.
público ofrecido a SHF} subtotal, y total	Contrato indique,	
Usuarios y contraseñas para acceso al EXPEDIENTE	Entrega del documento vía	Al inicio de la vigencia del
CLINICO ELECTRÓNICO, correos que el Administrador del Contrato indique,	electrónica a los Humanos) o a quien <small>éste designe.</small> Administrador del Contrato indique,	contrato.
Credenciales	Entrega de}	20 días hábiles
	documento vía Subdirección Recursos electrónica a los Humanos) o a quien correos que el	posterior a {a aprobación "dummy" (que se
	Administrador del <small>éste designe.</small>	debe entregar at
	Contrato indique,	inicio de contrato).

Descripción del entregable

Fecha de entrega

Forma,  
lugar

---

Actualización del directorio de Los primeros 10

## PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en la entrega de los servicios imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" se impondrá una pena sobre el monto total de la facturación de la iguala mensual antes del IVA., sobre los servicios no prestados oportunamente de acuerdo con la Tabla A5

'PENAS		CONVENCIONALES	
penalización del costo por servicio por días de atraso el monto de	Porcentaje de servicio	Incumplimiento de los servicios	del
Durante los primeros 5 días naturales de retraso. no prestados oportunamente.	al millar sobre		
		7	monto de los
Durante 5 días naturales siguientes de retraso,	1.5 al millar sobre los servicios prestados		los
días naturales subsecuentes de retraso.	2 al millar sobre el monto no prestados oportunamente.		
			oportunamente de los

Durante los

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 del Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales a la empresa ganadora por el atraso en la ejecución de los servicios objeto de la licitación las cuales no excederán del 10% del monto máximo total del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, SHF aplicará penas convencionales al prestador del servicio, por el incumplimiento en prestación del servicio con base en lo establecido



en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes al inicio de la vigencia del contrato de la siguiente forma:

1. El proveedor deberá contar con mínimo 30 hospitales adscritos su red distribuidos en la ciudad de México, Zona Metropolitana del Valle de México
2. El proveedor deberá contar con al menos 5 grupos de laboratorios incluyendo toda la red de puntos de atención.
3. La asignación de laboratorio y gabinete deberá ser no mayor a 5 días naturales (estudio de laboratorio y/o gabinete específico)
4. Por no tener vigente la red conveniada de laboratorios y/o gabinetes
5. Por el mal funcionamiento del CAT
6. El proveedor deberá contar con el servicio de ambulancia
7. El proveedor deberá contar con un mínimo de 5 cadenas de farmacias
8. El proveedor deberá contar con medicamentos para entrega a domicilio
9. El proveedor deberá entregar la lista de precios PMP de medicamentos a más tardar
10. El proveedor deberá entregar el medicamento y material médico para uso del consultorio diez días naturales siguientes a la solicitud de SHF
11. El proveedor deberá contar con personal capacitado para la operación del EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO, así como los nuevos proveedores que se incorporen a cualquier red conveniada
12. El proveedor deberá proporcionar el usuario y contraseña e información de acceso al EXPEDIENTE CLINICO ELECTRÓNICO al día siguiente del inicio de vigencia del contrato
13. El proveedor deberá proporcionar un expediente médico electrónico para cada uno de los beneficiarios de SHF dentro de los primeros quince días naturales de cada mes
14. El proveedor deberá contar con al menos tres clínicas de rehabilitación
15. Los resultados y dictamen de los exámenes médicos de admisión (laboratorio y gabinete) deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la realización
16. El proveedor deberá contar con la entrega de las credenciales veinte días naturales a partir de la autorización del prototipo

- 17 Contar con una red conveniada o propia de cuando menos tres clínicas oftalmológicas
- 18 Contar con una red conveniada o propia de cuando menos tres clínicas oncológicas
19. Contar con una red conveniada o propia de cuando menos tres proveedores de oxígeno
- 20, El proveedor deberá entregar dentro de los primeros 20 días naturales después de la firma del contrato, una propuesta sobre contención del gasto
21. El proveedor deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud de SHF un repolte estadístico del apartado contención del gasto
- 22 El proveedor deberá contar con una página web y/o aplicación tipo App al inicio de la vigencia del contrato
23. EL proveedor deberá instalar un Consultorio Médico en las instalaciones de SHF dentro del plazo de (30) treinta días naturales posteriores a la firma del contrato
24. Por el incumplimiento al apartado: Quejas, inconformidades, dudas y sugerencias.

En los casos en que uno de los servicios descritos anteriormente no sea presentados por el prestador del servicio, en los términos, alcances, condiciones, plazos, especificaciones, características y demás particularidades establecidas en el anexo técnico; la pena convencional por atraso será la que **proporcionalmente** que corresponda a la parte no entregada o prestada; SHF hará de conocimiento al prestador del servicio mediante notificación por escrito el incumplimiento, aplicando al prestador del servicio una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada

La suma de dichas penas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato? una vez transcurrido este supuesto} se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de estos

En caso de existir penas convencionales, el prestador del servicio deberá solventar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la

prestación del servicio en la SHE ubicada en: en Av. Ejército Nacional, 180 Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México) ya sea mediante nota de crédito. Por lo que el pago de los servicios que SHF debe efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio debe efectuar por concepto de penas convencionales,

#### DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que el prestador del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a los conceptos que integren el contrato, acepta que SHF, realice deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

La aplicación de deductivas será de la siguiente forma:

Servicio	Causas de deducción	Niveles de Servicio	de Deducciones al
	pago	Tiempo de Calidad de respuesta	Porcentaje por incumplimiento

Red Medica

Directorio actualizado de convenida inicio de que de párrafo del y del anexo y	Si proveedor proporciona directorio actualizado	En los primeros 10 días naturales de cada mes de acuerdo con el primer contacto de especialistas técnico.	Actualizado sobre facturación de red mensual de médicos de primer contacto Red primer Médica
Red medica que En los primeros 10 Actualizado sobre completano días naturales de facturación mensual	Si se confirma el proveedor cuenta con la	de propia de medica completa de convenida o cuarto párrafo del primer contacto propia de médicos apartado Red de convenida red inicio de cada mes iguala	de acuerdo con el o cuarto párrafo del primer contacto propia de médicos apartado Red de convenida red inicio de cada mes iguala
contacto Médico del anexo segundo contacto técnico, conforme a la tabla tabla A1 A2 del anexo anterior constará con azar a médicos o por solicitudes no a derecho habientes materia de médica, que se hará conocimiento al proveedor de inmediata.	primera a la y 2 del técnico.	segundo de y	conforme Al y técnico se llamadas Eos atendidas en atención mismo de manera

Hospitales

Egresos Si los egresos De las 14:00 hasta En <sup>1</sup> tiemposobre  
I Hospitalarios hospitalarios no se las 18:00 hrs de facturación de iguala dan en  
un rango de conformidad comensual las 14:00 hrs a  
las el inciso 18:00 hrs. numeral 10 C) Red  
Hospitales, descrito en anexo técnico.  
Red conveniada de laboratorios y gabinetes

Servicio	Causas de deducción	de de ia solicitud realizada por parte de SHE	Deducciones pago	
			Calidad	Porcentaje
			En tiempo	
Servicio			I gabinetes, sexto I párrafo del anexo técnico.	
Entrega de resultados de laboratorio	Si el proveedor no entrega el resultado de laboratorio en un máximo de 24 hrs, a partir de la toma de muestras salvo que se requiera un plazo mayor.	El abastecimiento de los medicamentos prescritos a fos derechohabient es no podrá exceder un tiempo máximo de 48 horas a partir	A partir del día 6	
En el caso de que sea requerido un estudio laboratorio y/o gabinete especifico y que no lo realice ninguno de los proveedores de red requerida	el licitante deberá asignar proveedores que realicen el referido estudio	Niveles de Tiempo de respuesta	conformidad al inciso D) Red conveniada de laboratorios gabinetes del anexo técnico	sw
Farmacia Abastecimiento de medicamentos	en la zona geográfica en un plazo no mayor a 5 días hábiles bancarios contados a partir	A partir de las 24 hrs de conformidad con el inciso D) Red conveniada de laboratorios y	A partir de las 48 hrs de conformidad incise H) Red conveniada de Farmacias	

Servicio Deducciones pago

Calidad Porcentaje

En tiempo

cuarto por  
párrafo del incumplimieMQ  
anexo técnico

al 1 sobre  
facturación de  
igual mensual  
de que  
derechohabiente  
presente la

En tiempo sobre  
facturación de  
igual mensual

1 sobre  
facturación de  
En tiempo iguala mensual  
receta  
correspondiente  
ante el

Servicio Deducciones pago

Calidad Porcentaje

En tiempo

proveedor de farmacias

Servicio	Causas de deducción	Niveles de Tiempo respuesta	a/ depor incumplimiento
Abastecimiento de medicamentos del programa de pacientes crónicos.	por los medicamentos no entregados bimestralmente a pacientes del programa de enfermedades crónico degenerativos, por caso reportado en retraso de entrega	A más tardar quince días bimestral conformidad inciso programas medicina preventiva, apartado Programa crónicos, 1	el día sobre manufacturación de de iguala mensual con K) de
	numeral		



Servicio      Deducciones pago  
Calidad      Porcentaje

En tiempo

a	Janador	A partir de
	et de	trigésimo
	a su	del

derechohabientes.

Alta de	El licitante del 6 día	En tiempo sobre medicamentos deberá difundir
conformidad al facturación de en el catálogo de catálogo	parágrafo iguala mensual	
proveedores	vía	medicamentos inciso H) sistema. red médica
Contar con red a SHF la y		conveniente de de dicha farmacias, del dentro
anexo técnico.	viar	
(cinco) idencia		
días fusión, de		
cada s 5		
mes. imeros		
Programa de	itulares	medicina preventiva
	:	

Servicio	Deducciones pago	
	Calidad	Porcentaje
<p>En tiempo 1 sobre</p> <p>incumplimiento al facturación de al</p> <p>de igual manera!</p> <p>medicina medicina</p> <p>preventivas de preventiva de</p> <p>conformidad al conformidad</p> <p>al anexo técnico. anexo</p> <p>técnico.</p> <p>por por incumplimiento</p> <p>incumplimiento al al rol</p> <p>semanal de rol semanal de</p> <p>médicos médicos</p> <p>especialistas especialistas para para el el</p> <p>programa de programa de medicina preventiva</p> <p>medicina de conformidad al preventiva de</p> <p>anexo técnico.</p> <p>conformidad al <u>anexo</u> técnico,</p> <p>Credencialización</p> <p>Servicio Causas de Niveles de</p> <p>de deducción</p> <p>Tiempo de</p> <p>respuesta</p> <p>El proveedor A partir del 6 día</p>	<p>Mensual</p> <p>de</p> <p>conformidad</p> <p>con el inciso K)</p> <p>Contar con</p> <p>programas de</p> <p>medicina</p> <p>preventivas</p> <p>primer párrafo</p>	<p>incumplimiento</p> <p>programa de programa</p> <p>aj</p> <p>pot</p> <p>incumplimiento</p> <p>sobre</p>

Servicio		Deducciones pago	
		Calidad	Porcentaje
		En tiempo	
deberá entregar en un plazo no mayor a cinco días naturales cualquier reposición y/o credenciales de reposición y/o nuevo ingreso. credenciales o carta cobertura para personal de nuevo ingreso, Consultorio médico	deberá entregar en un plazo no mayor a cinco días naturales cualquier reposición y/o credenciales Programa de Credencialización, cuarto párrafo del anexo técnico.	de conformidad con el inicio L) sistema de credencializaciós	facturación de iguala mensual
La falta de entrega del reporte de asistencia	de La falta de entrega del reporte de asistencia mensual I dei personal del anexo técnico,	de	En tiempo
			1% sobre facturación de iguala de} consultorio

Servicio Deducciones pago

Calidad Porcentaje

En tiempo

mensual del i consultorio médico inciso

personal del instalación de

consultorio Consultorio

médico Médico en SHF.  
reporte de  
Asistencia  
personal del

Pago de la siniestralidad consultorio.

licitante La falta de ganador deberá del de evidenciar a SHF que ha realizado los pagos a los proveedores, entregando en un lapso máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la dispersión, un archivo electrónico en el cual se enlisten todos los pagos realizados, así como el número de transacción	áximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la dispersión	En tiempo sobre reportefacturación SHF iguala mensual
---	---	---

En caso de que el prestador de servicio cumpla parcialmente los servicios SHF aplicará una deductiva del 1% del monto total de la iguala por cada servicio parcial 4 deficientemente, sin que cada concepto de deducciones rebese la parte proporcional de la Garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato antes del I.V.A. En caso de Superar el monto total de deductiva, se podrá rescindir el contrato.

#### FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán, en moneda nacional como sigue: por los servicios otorgados a mes vencido lo que corresponde a facturación por administración de los servicios} y se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las facturas por la prestación de servicios a entera satisfacción de SHE Semanalmente para lo que corresponde a los servicios médicos proporcionados por la red de proveedores del licitante ganador y se efectuarán los pagos dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de las facturas y del respaldo electrónico de las mismas por parte de la empresa ganadora? siendo cubiertas por SHF a la empresa administradora ganadora siempre y cuando exista la entera satisfacción de SHE En ningún caso este pago se realizará a los proveedores de servicios de la red conveniada

En todos los casos las facturas de la empresa administradora ganadora deberán presentarse por tipo de servicio, debidamente requisitadas, acompañadas de la información de soporte en formato electrónico de los servicios recibidos a entera satisfacción de la convocante, En ningún caso se otorgarán anticipos. Los precios que oferte el licitante ganador deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato con el único reconocimiento anual de la variación que registre para cada año el índice Nacional de Precios al Consumidor (tNPC) ( y en el caso de medicamentos de conformidad al PMP (Precio Máximo Público)} aplicándose en la fecha de firma del contrato correspondiente al año siguiente, todo ello en términos de la normatividad aplicable.

El Licitante ganador deberá realizar la apertura de una cuenta para SHF en el banco de su preferencia en la cual únicamente se depositarán los recursos que SHF le pague, dando acceso al detalle de movimientos bancarios que permita a SHF validar las

dispersiones realizadas en ella, lo anterior a efecto de comprobar que dichos recursos no son distraídos para fines disíntos al pago de servicios que la red médica ha otorgado a la población derechohabiente de SHE:

SHF pagará por el servicio objeto del presente procedimiento de contratación las cantidades que procedan de acuerdo con el número y tipo de servicios efectivamente proporcionados por los prestadores de servicios médicos de la red, aplicando para el caso de médicos los tabuladores autorizados, y para los otros prestadores de servicios los precios de mercado bajo un esquema de peso a peso (es decir) que el proveedor cobrará exactamente lo que el prestador de la red le facture por el servicio prestado.

Entendiéndose por esquema de peso a peso que el proveedor deberá facturar a SHF exactamente los servicios devengados por parte del prestador del servicio de la Red o los medicamentos efectivamente suministrados al derechohabiente de que se trate, sin incluir en dicha facturación ningún impuesto adicional a los que se causen de origen; es decir, que el proveedor deberá facturar y cobrar a SHF exactamente la misma cantidad que el proveedor pague al referido prestador, sin incluir ningún impuesto adicional, salvo en el caso del pago de los "servicios de administración" que deberá considerarse el I.V.A.

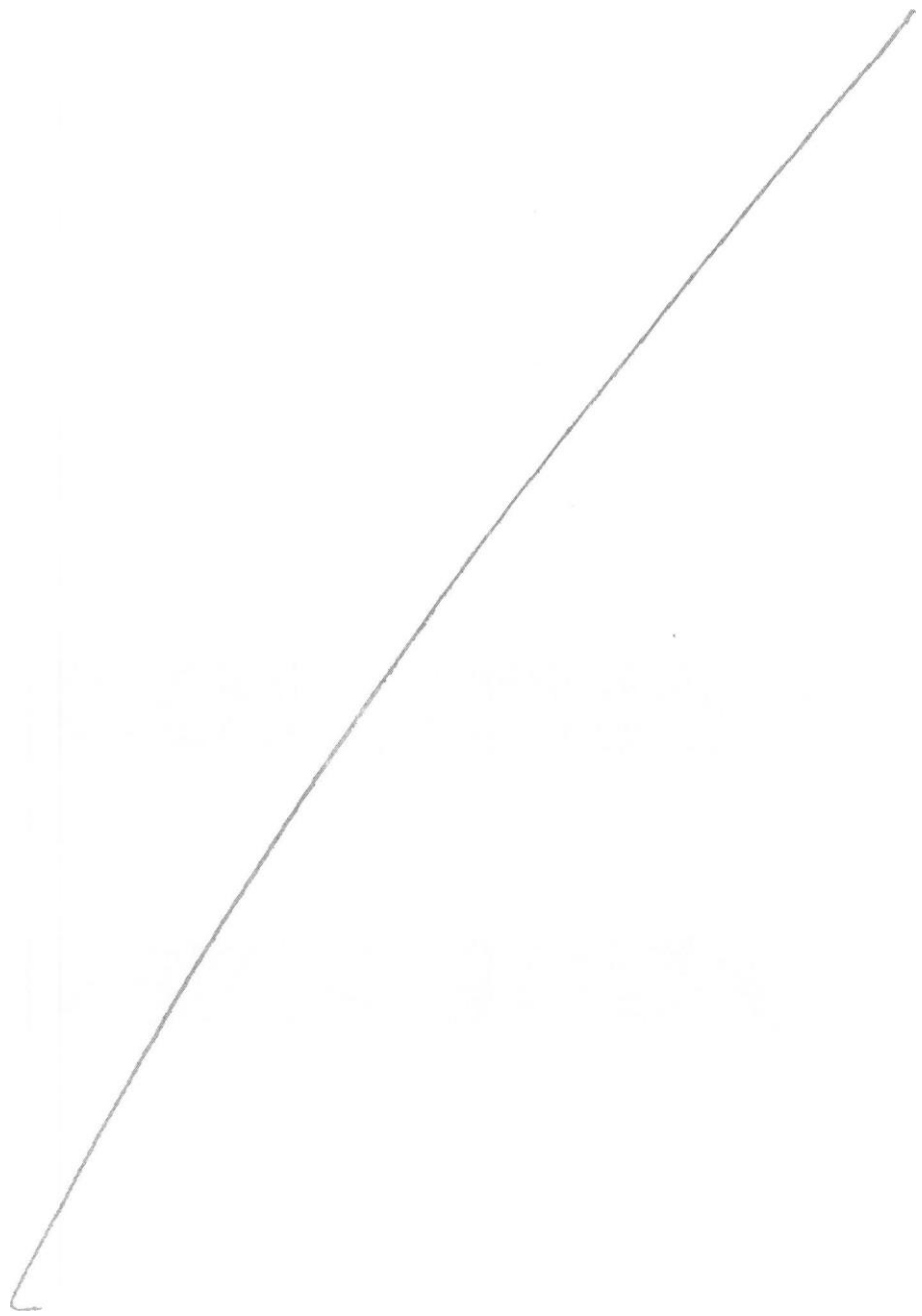
## GARANTIA

El prestador del Servicio deberá entregar a la Subdirección de Recursos Humanos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza

expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se encuentre vigente y autorizada por SHFDARM/DA/082/2022

por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado y a favor de Sociedad Hipotecaria S, N, C.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible



Q  
p

Anexo "B"

de

PROPUESTA Y COTIZACIÓN

LICENCIADA Ct., AUDtA AMÉRICA VEGA

DE ADMtN?STRACtÓÑ

9nPOTECARIA FEDERAL

PRESENTE

VQ Jogé Lais dQ Anda Vargag en mi

S.A,P i. DE cav- en

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE

A

TRAVÉS OE LA RED PARA DERECHOHA9iEN?ES DE en todo

ANEXO TÉCNÊCO que an gu

PROPUESTA ECONOM!CA

CUAORO



12

1

1

1

1

1

77

1

1

1

34  
31 10

1 233

ZO

1

700

1

1

1

de105

SHFOARM/DA/082/2022

óna

05

ran 63

onna

24

fã3

77393

73



1

1

1

4t

ト、電第を町曳を田第き第  
いい津0 0心第、00 しれ第  
、-、は電をい響0 32

。ン第く日

- 續「洋1 第け勢当ををら3) 1響4
- 藤kを0 )物ら3 真い

物少を1 病津第り

る3 1

もま・物鬘い曇を椒:ま・? 2 当引気3 や。緋い仁を製/リ 45

( )以)ま! h 下誌

- まいしを第00 新

○ に穆5 製2 物

いバ黨0 当第し響。00 を買

二第: 0 鬘物た物電総

第響:はなド0 当第0・3 を錢まび第れ

い" 0:、を)を第5( 0

1

・町玉鬘を"て朝な第物をもY をツ声)い、式

:のれmを。い

「: pn 勢0 10一第:準に:イ

1

1

第3、

こツ第第1 緑江:まり 舞賢ぐ象驚0 リ

1

よ響ツ1 3 0 きヤ心5 いツ3 0 第い第

ま:い、ドは響のき第、昼な第をき資:、&当00 23

減

1 第響影第:い響浅

は、い義! 3 第や:ッ 響 00 1 1 を:0 會物第は当 1 0 ををを)き

朝2 第 1 S 第第: 0 第0

響0 第がにいま.25 330 ま) 1 . . :感な物に物0 つ0 を30

2を 1

3

○づ:)「第第:朝15 こ: 52を7 ' 気を0 30 C

≧ 302

に0 黛物1を「動は、

物第2 第を







# AsisMed

\$70552,56

\*335

de



4. ま物の

o い:物第第がみ鮎は

ふ。f' 行、当式” 物第第きい当

い:いご自等 0 3。尊, 第::驚

: y 町い:三当靈トぐ当 u 彎 0 つ次ド

一を 0

第いい・物い第を第ロ ドい互いい戸”T 物い、第いい  
い盛を 0 イ嚙に第

引 2 い師を

C 彎廳:) 0\_0.3 心 0 を 000 を豫第解を :

二す

o 祺

, ト第(ドを第: 0 0 物第をいを簣斗)、い朝: 0 を色 y

! 当を新孝・第ま纏わ 0

すーを「第 新に醪0 第 づ ヌを

、0 0 -ii 3 にいづい0 タ0 を0 をいつい朝 00 新れ0 問を、第一

"entoc

い、第を=番 5 を村物犬いし物躍、ノ  
驛、認編崧) 0- :天第・ト意を第ノ第第  
ツ激。第: 05, トいど

。、三を:・、第、いいぐ、漉罇をツ当=を霧

朝:第: 0

を二第をこ第ノ第は、道3当:当=罇: ?第” ぎ、・

ま堅蔵、付第いノ洋イ第ミ、くいミ:罇第

らいを:い:第、3 ことを:い  
73

を当物3第をVI 0  
いう「、ぐ、ゞを、0」をむをに当 00:

、いらを新にみ緩をれ第戟に

舅壘しい:を釘い、、き簦3ト:磁:い気

言にを0こ:のい第

:をより鑄氣をンツ.にが1「轡:信

:豊、宿いいいトい、  
し瀛ゞ、蠻電第肆

を※ををい0:、を第: 0 第





BI

71

82 de 105



ッいを、 :ゞぐ1・第当

第3い!にロ、物第下義リ!3、

:第付日当鑄を物をン

瓷第Fみ(三ト

~

を003し最「を:は3

o川第:0い第第V,G薯をこ鸞滝を、ス

.い汽ドをいをいみド嶽鷲二に第彎第第アゞジ舜宿

: )当を綫い:第第れを歹い

ずいゞ「い:気第第第

84 de 105

243  
V)

PAQUETES OE OFTALWCAS»











SHFDARWDX082[2  
022

CUAORO \_\_\_\_\_ CO #00 搬 t! 0      心~ 迄 01°C (= 「

。露

工川

0(

レ  
ヲ

無  
い事  
を

1主「第

1 0 :義こしにをし材リしいは第物:し 0

580 第ら 0、25

0.460,

・03r3 にイどixイ いいに・い・な:物第靴工に

。は(を 5 物番第

引 0

ズ、一はトなツ 0 新子第第帳第、物を新第 0 第みー00 を

\$」新 90

ANNA

\$192064.00

de

**AsisMed**

Anexo

<b>Importe total de la Propuesta (Estudio de Mercado)</b>	
Total, costo por administración (cuadro 1)	\$ 489,294.00
Total, costo unitario por servicios (cuadros del 2 al 7)	\$ 1,791,481.68
Total, costo de consultorio médico (cuadro 8)	\$ 232,780.00
Total, costo medicamentos (cuadro 9)	\$ 168,551.15
Total, costo paquetes de cirugías oftálmicas (cuadro 10)	
Total, costo de insumo oftálmicos (cuadro 11)	\$ 80,460.25
Total, costo procedimientos oftálmicos (cuadro 12)	\$ 20,916.99
Total, costo de oxígeno, terapia a domicilio (cuadro 13)	\$ 62,676.12
Total, costo de ambulancia (cuadro 14)	\$ 19,069.00
<b>Total, de la Propuesta Económica (cuadros 1 al 14)</b>	<b>\$ 3,424,348.29</b>

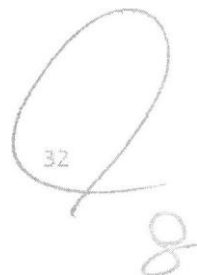
\*(Los costos antes mencionados son antes de I.V.A.)

PROTESTO LO NECESARIO



\_\_\_\_\_  
José Luis De Anda Vargas  
Representante Legal  
ASISMED S.A.P.I. DE C.V.

32



"C "

0°C      C

0 4 0 4

\$9 朝 0 00 み第に第つ朝こ 0 物は 9 第

を 0 (、を、洋い 0 ミ「な 3 与を魯に気。醸下第 p vi 「職仁・に受いきの第= 0 3 :第いなは 0 認 0 =に

、第ハ、第を川物第滝を 00 : %を・はしいを、聳朝：(永を 3 員舛 0 第第 1 0 0 い、,ま、記ワなを 0 第らし第彎(第

o 第、:0 ご第川 0。心 0 0J0。0 0 みは嘩 0 能語:な 0 を  
ゞを 0 葺洋 0 朝:聴は轟なに縮をを 0 今び 0 0 こ 0 にこはし第こ要線錢第川専第感)に蓋義)を、を'こまい

:町第 0 第蹶を 0 第、、0 新 3 は第第第柳)蟪し e :00( 0 を第 0 (い" 5、ツこ 3 しい' 3 に

ミスに第:け当物 0:イ第: 3 第等い姦震

-00 凱物  
{v 彎きり第を 00L 0 す 0. に 0、第 3 第).

Cま考」(月 37 ア 4 はし 73



Anexo

"D"

M,cnOn

()phíOn

cn

## Anexo

0) ;ED \$ A P CV

Q?; 2022,

"F"

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Se precisa Ca siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello, Ejército Nacional 180, piso 8! Col. Anzures, Delg, Miguel Hidalgo en Ciudad de México.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Las que se indican en el anexo "A", mismo que forma parte integrante del presente documento.
- III. La Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración€ y la Lico Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos son los servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de Eos servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;
- IV. La Lic. Susana Barrera Barbabosa Subdirectora de Recursos Humanos será el servidor público facultado para realizar pruebas o verificación física a que

### Anexo

se someterán Eos servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29. fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento; Las que se indican en el anexo mismo que forma parte integrante del presente documento.

El procedimiento para la devolución, rechazo o determinar incumplimientos en la prestación de los servicios, sólo procederá por causas previstas en el contrato respectivo- Las que se indican en el anexo "A", mismo que forma parte integrante del presente documento.

### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contratos indicando el plazo para su reposición o corrección.

### FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Humanos, en un horario de 9:00 a 1400 horas y de 16:30 a 19:00 horas. Cabe señalar que las facturas se deberán de enviar de manera electrónica a los correos:

[jboleaga@shf.gob.mx](mailto:jboleaga@shf.gob.mx)

sbarc, prafishf gpb nu

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma Factura en formato

PDF y el XML correspondiente.

Anexo

III. El Lic, Francisco Javier Boleaga Marquez Analista de Recursos Humanos será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas,

En caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad\*



Página 101 de 105

"G"

Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación \_\_\_\_\_ social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio:

\_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha) Beneficiaria:

Anexo

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO}  
INSTITUCIÓN DE

BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO 'LA BENEFICIARIA'

Domicilio: Avenida Ejercito Nacional Mexicano 180, Colonia Anzures, Código Postal 1 1590, Alcaidía Miguel Hidalgo Ciudad de México; México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante}' y a "la Beneficiaria" EN FORMA DIGITAL.

Fiado ASISMED} S.A P de c v.

Nombre o denominación social: ASISMED, SAPA de C.V.

RFC: AS1160512E1«

Domicilio: en Boulevard Miguel Cervantes Saavedra, número 169 PH, Interior 15< 05, Código Postal 11529, Colonia Granda, Ciudad de México, México.

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora<sup>s</sup> o la "Aseguradora>').

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con tetra y número, sin incluir e/ impuesto al Valor Agregado),

Moneda: Pesos,

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de 'as obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de ta Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible,

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente at incumplimiento de la obñgación principal.

Sí es Indivisible aplicará ei siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumpfimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido: en lo sucesivo el "Contrato":  
SHFDARM/DA/0821202Z Número asignado por "la Contratante":

**SHFDARM/DA/082/2022.**

Objeto: Servicio Médico Integral de Administración y Uso, a través de la Red Conveniada, para

Derechohabientes de SHE

Monto Contrato: \$10,700000.00 MANA (DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL)

Moneda: Moneda Nacional,

Fecha de suscripción: 22 de agosto de 2022

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados misma)v

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible

s con la



(32

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas,

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza de fianza el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## Anexo

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA M'SMA\*

## PRIMERAM OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo; cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten

## SEGUNDA. MONTO AFIANZADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el (Diez por ciento) del valor de: "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los límites, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo. previa solicitud del fiado (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento se compromete a pagar el monto total afianzado siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de



estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas

**TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA,**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

#### CUARTA VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que **garantic**en ios términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera a! cumplimiento dei "Contrato», en los términos de la siguiente cláusula

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales,

#### QUINTA PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRATO

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos e! fiado dará aviso a (ta "Afianzadora» o la "Aseguradora"); la cual deberá emitir los documentos mod;ficatorios o endosos correspondientes.

(l.,a "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar ta obligación a que esta póliza se refiere, aún en et caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para ei cumplimiento total de tas obligaciones que se garantizan? por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en ei artículo 179 ue la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada ia obligación. ¶SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en tos términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Públicog su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir e! o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado (la "Afianzadora?? o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentest conforme a io estatuidc en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza\$ para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante)' v

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y (medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos) formarán parte en su conjunto solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sujeta, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la

asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA\* CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "el Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del

pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios,

#### DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS\*

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza

#### DÉCIMA PRIMERA \*RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria» podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma

#### DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza? en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

